

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 0014 - 18
Nº

Tacna, 17 SEP 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna en Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 22-2018 de fecha 17 de Setiembre del 2018, con voto aprobatorio por UNANIMIDAD, sobre el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL PRIMER VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO, EL DÍA DE LA POLKA TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA":

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el Artículo 21º de la Constitución Política del Perú establece que la función del Estado es la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, según Artículo 10º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades inc. 1) Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos;

Que, en el Artículo 40º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante el Artículo I de la Ley Nº 28296- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la presente ley establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, según el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº011-2006-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación señala: el presente reglamento tiene por finalidad normar la identificación, registro, inventario, declaración, defensa, protección, promoción, restauración, investigación, conservación, puesta en valor, difusión y restitución, así como la propiedad y régimen legal, de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación; en concordancia con las normas y principios establecidos en la Ley Nº 28296- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, mediante el Artículo 82º inc. 20 de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala: las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional las siguientes: 20. Promover la consolidación de una cultura ciudadana democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afro peruana;

Que, mediante el Artículo 46º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales cuando corresponda (...)" sin perjuicio de lo establecido en el numeral 11) del artículo 230º de la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444;

Que, es necesario precisar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; siendo que el debido proceso contiene entre otras garantías de protección el derecho de defensa y se cumple mediante las normas de procedimiento, que no son meras formalidades sino constituyen actos reales, de conformidad con el Artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, según Informe Nº020-2017-RMM-OSGyAC/MPT de fecha 27.Oct.2017, el Asesor Técnico de la Comisión de Regidores presenta la Propuesta del Proyecto Normativo modificatorio que declara el primer viernes del mes de Agosto como el día de la polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa" por el Gobierno Local, para que por intermedio de la Gerencia de Desarrollo Económico Social (Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la MPT) levante las observaciones respectivas, así como comunicar y continuar con la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal respectivo, se adjunta documentación pertinente (Proyecto de Ordenanza, Copia de Informe Nº940-2016-SGJECDR-GDES/MPT, Copia de Informe Nº101-2016-PEC-SGJECDR-GDES/MPT, Copia de Informe Nº009-2016-CM/MPT, Copia de Informe Nº687-2016-GAJ/MPT y Copia de Memorando Nº 2174-2016-OPPyCT/MPT;

Que, mediante Informe Nº163-2017-PEC-SGJECDR-GDES/MPT de fecha 08.Nov.2017; el Jefe del Programa Educativo Cultural, es de opinión se proceda a dar viabilidad al Proyecto de Ordenanza Municipal en referencia. Cabe precisar que dicha propuesta esta enmarcada dentro de las funciones y competencias que en materia de Educación y Cultura contempla la Ley de Municipalidades Nº27972;

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 0014 - 18

Que, según Informe N° 1181-2017-SGJECyR-GDES/MPT de fecha 13.Nov.2017, la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación es de opinión que se derive a Gerencia Municipal los documentos de referencia, asimismo, la opinión favorable de la Responsable del Programa Educativo Cultural, sobre declarar el 1er viernes del mes de Agosto como el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa";

Que, mediante Informe N° 052-2018-GAJ/MPT, de fecha 30.01.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, después del análisis efectuado y la normatividad vigente es de opinión Que, se proceda a aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que declara el primer viernes del mes de Agosto de cada año, el día de la polka tacneña "Mi Tacna Hermosa" por el gobierno local de Tacna;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0031-2018 de fecha 30.05.2018, se resuelve disponer que el presente expediente baje a la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud con la finalidad de formular nuevos criterios referentes al proyecto de ordenanza municipal que declara el primer Viernes del mes de Agosto de cada año, el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna hermosa";

Que, mediante Oficio N° 253-2018-D-ART/GOB.REG.TACNA de fecha 07.06.2018 del Archivo Regional de Tacna, es de opinión favorable al Proyecto de Ordenanza Municipal consultado, realizando algunas observaciones al mismo, recalando se debe tener mucho cuidado en cotejar la letra original de la Composición de Omar Zilbert Salas;

Que, mediante Oficio N° 043-S.BSAMST-2018, de fecha 14.06.2018 de la Benemérita Sociedad de Auxilios Mutuos de Señoras Tacna, es de opinión que la Polka adaptada a la Región, es decir acriollada "Mi Tacna Hermosa" sería la que se declare patrimonio cultural de Tacna; asimismo, la propia estampa como baile y vestimenta que caracterizan a nuestra Región;

Que, mediante Oficio N° 900260/DDCTAC/MC de fecha 22.06.2018 de la Dirección Desconcentrada de Cultura Tacna, es de opinión que la repercusión que la aprobación de este proyecto de Ordenanza puede brindar a la Ciudad, no solo generaría incidencia positiva en la Ciudad de Tacna sino en toda la región;

Que, mediante Informe N° 753-2018-SGJECyR-GDES/MPT de fecha 03.07.2018 de la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, solicita se remite el Expediente con los nuevos Criterios formulados y opiniones emitidas a la respectiva Comisión;

Que, mediante Carta N° 122-2018-SGJECyR-GDES/MPT de fecha 30.07.2018 de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa que se ha coordinado con el Director del Archivo Regional de Tacna, a la vez historiador y cronista, el mismo que ha procedido a valorar la letra de la Polka "Mi Tacna Hermosa" con su sello y firma;

Que, el pedido formulado se encuentra enmarcado conforme a la normatividad vigente y a las políticas de Gestión Institucional, por lo que, en uso de sus atribuciones y conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo y a lo aprobado en acta el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL PRIMER VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO, EL DÍA DE LA POLKA TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA".

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, EL PRIMER VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO, EL DÍA DE LA POLKA TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA"; SEGÚN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE ORDENANZA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, EL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO TERCERO.- LA PRESENTE ORDENANZA ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO DE AVISOS JUDICIALES DE LA REGION Y EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: [HTTP://WWW.MUNITACNA.GOB.PE/SERVICIOS/NORMAS.HTML](http://WWW.MUNITACNA.GOB.PE/SERVICIOS/NORMAS.HTML).

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

cc. /OM.
/GDES.
/Arch
JLIF/SPV/mcc

ALCALDIA MUNICIPAL PROVINCIAL DE TACNA

JORGE LUIS INFANTES FRANCO
ALCALDE

DICTAMEN N° 040-2018-CALVvPD/CM/MPT

A : Abog. Jorge Luis Infantas Franco.
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna.

DE : Reg. Virgilio Simón Vildoso Gonzáles.
Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios.

ASUNTO : PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL PRIMER VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO, EL DÍA DE LA POLKA TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA" POR EL GOBIERNO LOCAL DE TACNA.

FECHA : Tacna, 12 SET 2018,

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 0031-2018 de fecha 30.05.2018; El Oficio N° 253-2018-D-ART/GOB.REG.TACNA de fecha 07.06.2018 del Archivo Regional de Tacna; Oficio N° 043-S.BSAMST-2018, de fecha 14.06.2018 de la Benemérita Sociedad de Auxilios Mutuos de Señoras Tacna; El Oficio N° 900260/DDCTAC/MC de fecha 22.06.2018 de la Dirección Desconcentrada de Cultura Tacna; Informe N° 753-2018-SGJECdyR-GDES/MPT de fecha 03.07.2018 de la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación y La Carta N° 122-2018-SGJECdyR-GDES/MPT de fecha 30.07.2018 de la Gerencia de Desarrollo Económico Social referentes al PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL PRIMER VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO, EL DÍA DE LA POLKA TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA" POR EL GOBIERNO LOCAL DE TACNA;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el Artículo 21° de la Constitución Política del Perú establece que la función del Estado es la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, según Artículo 10° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades inc. 1) Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos;

Que, en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante el Artículo 1 de la Ley N° 28296- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la presente ley establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, según el Artículo 1° del Decreto Supremo N°011-2006-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación señala: el presente reglamento tiene por finalidad normar la identificación, registro, inventario, declaración, defensa, protección, promoción, restauración, investigación, conservación, puesta en valor, difusión y restitución, así como la propiedad y régimen legal, de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación; en concordancia con las normas y principios establecidos en la Ley N° 28296- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, mediante el Artículo 82° inc. 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala: las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional las siguientes: 20.Promover la consolidación de una cultura ciudadana democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afro peruana;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Ing. Virgilio Simón Vildoso Gonzales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Sr. Pascual Julio Chucuya Layme
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Ing. Victor Constantino J. Lazo Caltzaya
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Sr. Luis Michael Chavarria Yana
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Abog. José Antonio Durand Sahuá
REGIDOR

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante el Artículo 46° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales cuando corresponda (...)" sin perjuicio de lo establecido en el numeral 11) del artículo 230° de la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444;

Que, es necesario precisar que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; siendo que el debido proceso contiene entre otras garantías de protección el derecho de defensa y se cumple mediante las normas de procedimiento, que no son meras formalidades sino constituyen actos reales, de conformidad con el Artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, según Informe N°020-2017-RMM-OSGyAC/MPT de fecha 27.Oct.2017, el Asesor Técnico de la Comisión de Regidores presenta la Propuesta del Proyecto Normativo modificatorio que declara el primer viernes del mes de Agosto como el día de la polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa" por el Gobierno Local, para que por intermedio de la Gerencia de Desarrollo Económico Social (Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la MPT) levante las observaciones respectivas, así como comunicar y continuar con la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal respectivo, se adjunta documentación pertinente (Proyecto de Ordenanza, Copia de Informe N°940-2016-SGJECyR-GDES/MPT, Copia de Informe N°101-2016-PEC-SGJECyR-GDES/MPT, Copia de Informe N°009-2016-CM/MPT, Copia de Informe N°687-2016-GAJ/MPT y Copia de Memorando N° 2174-2016-OPPyCT/MPT;

Que, mediante Informe N°163-2017-PEC-SGJECyR-GDES/MPT de fecha 08.Nov.2017, el Jefe del Programa Educativo Cultural, es de opinión se proceda a dar viabilidad al Proyecto de Ordenanza Municipal en referencia. Cabe precisar que dicha propuesta esta enmarcada dentro de las funciones y competencias que en materia de Educación y Cultura contempla la Ley de Municipalidades N°27972;

Que, según Informe N° 1181-2017-SGJECyR-GDES/MPT de fecha 13.Nov.2017, la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación es de opinión que se derive a Gerencia Municipal los documentos de referencia, así mismo, la opinión favorable de la Responsable del Programa Educativo Cultural, sobre declarar el 1er viernes del mes de Agosto como el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa";

Que, mediante Informe N° 052-2018-GAJ/MPT, de fecha 30.01.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, después del análisis efectuado y la normatividad vigente es de opinión Que, se proceda a aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que declara el primer viernes del mes de Agosto de cada año, el día de la polka tacneña "Mi Tacna Hermosa" por el gobierno local de Tacna;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0031-2018 de fecha 30.05.2018, se resuelve disponer que el presente expediente baje a la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud con la finalidad de formular nuevos criterios referentes al proyecto de ordenanza municipal que declara el primer Viernes del mes de Agosto de cada año, el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna hermosa";

Que, mediante Oficio N° 253-2018-D-ART/GOB.REG.TACNA de fecha 07.06.2018 del Archivo Regional de Tacna, es de opinión favorable al Proyecto de Ordenanza Municipal consultado, realizando algunas observaciones al mismo, recalando se debe tener mucho cuidado en cotejar la letra original de la Composición de Omar Zilbert Salas;

Que, mediante Oficio N° 043-S.BSAMST-2018, de fecha 14.06.2018 de la Benemérita Sociedad de Auxilios Mutuos de Señoras Tacna, es de opinión que la Polka adaptada a la Región, es decir acriollada "Mi Tacna Hermosa" sería la que se declare patrimonio cultural de Tacna; asimismo, la propia estampa como baile y vestimenta que caracterizan a nuestra Región;

Que, mediante Oficio N° 900260/DDCTAC/MC de fecha 22.06.2018 de la Dirección Desconcentrada de Cultura Tacna, es de opinión que la repercusión que la aprobación de este proyecto de Ordenanza puede brindar a la Ciudad, no solo generaría incidencia positiva en la Ciudad de Tacna sino en toda la región;

Que, mediante Informe N° 753-2018-SGJECyR-GDES/MPT de fecha 03.07.2018 de la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, solicita se remite el Expediente con los nuevos Criterios formulados y opiniones emitidas a la respectiva Comisión;

Que, mediante Carta N° 122-2018-SGJECyR-GDES/MPT de fecha 30.07.2018 de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa que se ha coordinado con el Director del Archivo Regional de Tacna, a la vez historiador y cronista, el mismo que ha procedido a valorar la letra de la Polka "Mi Tacna Hermosa" con su sello y firma;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Ing. Virgilio Simon Vildoso Gonzalez
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Sr. Pascual Julio Chucunya Layme
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Ing. Victor Constantino Pardo Colizaya
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Sr. Luis Michael Chavarria Yana
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

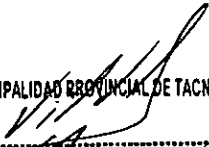
Abog. Jose Antonio Durand Sabua
REGIDOR

Que, estando la presente propuesta de APROBAR la Ordenanza Municipal que declara el primer viernes del mes de Agosto de cada año, el día de la polka tacneña "Mi Tacna Hermosa", siendo esta Comisión competente para pronunciarse sobre su Aprobación y estando a lo expuesto de conformidad con las facultades que le confiere el Art. 9º y 10º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo aprobado con voto unánime de los miembros presentes de la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios se:

DICTAMINA

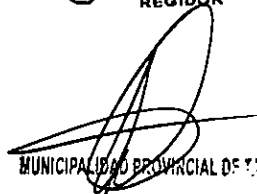
ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL PRIMER VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO EL DÍA DE LA POLKA TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA"; SEGÚN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE DICTAMEN.

ELÉVESE AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Ing. Virgilio Simon Vildoso Gonzales
REGIDOR


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Sr. Pascual Julio Chucuya Layme
REGIDOR


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Ing. Victor Constantino J. Calizaya
REGIDOR


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Sr. Luis Michael Chavarria Yana
REGIDOR


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Abog. José Antonio Durand Sahuá
REGIDOR



No. Reg :

Fecha :

Documento:

294

11 SEP 2018

26

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
OFICINA DE REGIDORES

HOJA DE TRAMITE

PASE A :

Tomar Conocimiento
Proceder
Reservar
Su cumplimiento

Acción Necesaria
Informar
Proyectar Resl.
Archivar

OBSERVACIONES :
.....
.....
.....
.....
.....



Municipalidad
Provincial de Tacna

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO CENTRAL
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Tacna, **10 SEP 2018**

CARTA N° 1264-2018-OSGyAC/MPT

Sr.:

ING. VIRGILIO SIMON VILDOSO GONZALES

Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios

Ciudad.-

**ASUNTO: REMITO EXPEDIENTE PROYECTO DE
ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL
PRIMER VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA
AÑO, EL DIA DE LA POLKA TACNEÑA "MI TACNA
HERMOSA"**

**REF: INFORME N° 052-2018-GAJ/MPT
INFORME N° 753-2018-SGJECDyR-GDES/MPT**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de saludarlo cordialmente a fin de trasladarle el Informe N°753-2018-SGJECDyR-GDES/MPT e Informe N°860-2018-SGJECDyR-GDES/MPT de la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación con nuevos criterios formulados y opiniones emitidas para su análisis y posterior elevación al Pleno del Concejo para su aprobación.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Aientamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Sr. Paulo Sergio Flores Vargas
JEFE OF. SECRETARIA GRAL. Y ARCHIVO CENTRAL

ADJUNTO 04 FOLIOS
c.c. Archivo
PSIV/ghd



TACNA

Nº de Reg.: 2166 086 y de

Fecha: 10 SEP 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
SECRETARIA GENERAL

HOJA DE TRÁMITE

PASE A :

Tomar Conocimiento
Proceder
Reservar
Su Cumplimiento
Girar Orden

Acción Necesaria
Informar
Proyectar Resolución
Archivar

OBSERVACIONES



84 ✓



No. Reg. 265

Fecha 02 AGO. 2018

Documento:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
OFICINA DE REGIDORES

HOJA DE TRAMITE

PASE A :

Tomar Conocimiento

Proceder

Reservar

Su cumplimiento

Acción Necesaria

Informar

Proyectar Resl.

Archivar

OBSERVACIONES :



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tacna, 01 de Agosto del 2018

CARTA N° 122 -2018-SGJECDYR-GDES/MPT

Señorita:

CINTHYA NADIA TERREROS MOGOLLÓN

Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios de la
Municipalidad Provincial de Tacna
Ciudad.-

ASUNTO: LETRA VALIDADA DE " MI TACNA HERMOSA"

Me es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a través de la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, cumple con remitir lo solicitado por su despacho mediante HT N° 207 – Oficina de Regidores, en relación a la validación de la Polka "Mi Tacna Hermosa"; al respecto la Responsable de la Unidad de Educación y Cultura, realizó la Coordinación con el Director del Archivo Regional de Tacna, Don Fredy Gambetta Uría, historiador y cronista Tacneño, el mismo procedió a validar la letra antes precitada (sello y firma).

Agradeciendo su gentil atención, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA


Ing. José Luis Fuentes Cáceres
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL



JLFC/mchch
C.c. Archivo



Municipalidad
Provincial de Tacna

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

N° Reg. : 5774

Fecha : 01 JUL 2018

HOJA DE TRÁMITE

Pase a

Secretaría

Tomar conocimiento

(✓)

Acción necesaria

(✓)

Proceder

()

Informar

()

Reservar

()

Proyectar Resal.

()

Su cumplimiento

()

Archivar

()

OBSERVACIONES

Documento dirigido a la
Comisión de Regidores solicitan
te del mismo

DHe.

Fecha

Firma





Municipalidad
Provincial de Tacna

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
SUB GERENCIA DE JUVENTUD, EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION

INFORME N° 860-2018-SGJECDyR-GDES/MPT

ID: 94321

A : ING. JOSE LUIS FUENTES CACERES
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

DE : LIC. LIZZETH J. MATAMOROS ROQUE
SUB GERENTE DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

ASUNTO : REMITO LETRA VALIDADA POLKA "MI TACNA HERMOSA"

REFERENCIA : INFORME N°00134-2018 - PEC- SGJECDyR- GDES/ MTP

FECHA : Tacna,

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento, por medio del documento en referencia de la responsable de la Unidad de Gestión de Educación y Cultura, se ha coordinado con el Director del Archivo Regional de Tacna, Don Fredy Gambetta Uría, quien a su vez es historiador y cronistas, donde el mismo ha procedido a validar la letra de la Polka "Mi Tacna Hermosa", en atención del proveído de la Srta. Regidora Cinthya Nadia Terreros Mogollón con registro N°207.

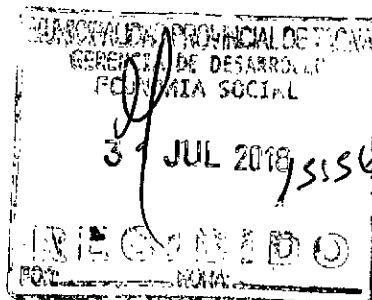
Sin otro particular, es cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
SUBGERENCIA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN,
CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

LIC. LIZZETH JOHANNA MATAMOROS ROQUE
SUBGERENTE

LJMR/SGJECDyR
Cc. Archivo





Municipalidad
Provincial de Tacna

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

SUB GERENCIA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

Nº Registro : 1705

Fecha 30 JUL 2018

HOJA DE TRÁMITE

Se archiva.

Pase a:

Tomar Conocimiento () Acción Necesaria ()

Proceder () Informar ()

Reservar () Proyectar Resolución ()

Su Cumplimiento () Archivar ()

OBSERVACIONES

Proyectar informe a GMS.

Firma:



73

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
SUB GERENCIA DE JUVENTUD, EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION

INFORME N° 00134 -2018-PEC-SGJECDyR-GDES/MPT

ID: 093201

A : LIC. LIZZETH J. MATAMOROS ROQUE
SUB GERENTE DE JUVENTUD, EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION

DE : DORIS SOLIS FLORES
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION DE EDUCACION Y CULTURA

ASUNTO : REMITO LETRA VALIDADA POLKA "MI TACNA HERMOSA"

REFERENCIA : EXPEDIENTE CON N° ID: 88983

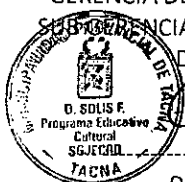
FECHA : Tacna, 30 Julio 2018

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención del proveído de la Srta. Regidora Cinthya Terreros con registro N° 207, se ha coordinado con el Director del Archivo Regional de Tacna, Don Fredy Gambetta Uría, quien a su vez es historiador y cronista, el mismo que ha procedido a validar la letra que se adjunta con su sello y firma.

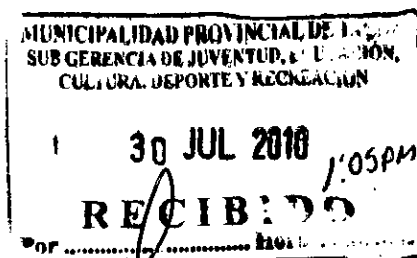
Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PRDVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
SUB GERENCIA JUVENTUD, EDUCACION, CULTURA,
DEPORTE Y RECREACION


DORIS SOLIS F. DE LOMBARDI
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE EDUCACION Y CULTURA

Adjunto (76 folios)
DSF/PEC
C.c. Archivo



076
77



Municipalidad
Provincial de Tacna

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
SUB-GERENCIA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION

LETRA "MI TACNA HERMOSA"

Polka

MI TIERRA ES UN EDÉN DE FANTASÍA
QUE PUEBLAN JUNCO, ROSA Y BUGANVILLA,
MI TIERRA ES UN JARDÍN DE REALIDADES,
POEMA DE MUJERES Y SAUDADES.
DESPIERTA CON EL BESO QUE EL TACORA
LE DÁ CON SU BLANCURA DE ALABASTRO,
TRABAJA, VIVE, GOZA Y EN SUS NOCHES
HAY SUEÑOS DE ESPERANZA Y DE PASIÓN.

CIUDAD HERMOSA, TACNA,
TIERRA PRECIOSA
VAS DERRAMANDO,
TU HEROICIDAD
Y EN NUESTRA HISTORIA,
BRILLA TU GLORIA
COMO UNA AURORA DE ALBA MAJESTAD.

SOMOS PERUANOS, TACNA,
QUE TE ADORAMOS
COMO UNA ENSEÑA,
DE LEALTAD.
Y LE CANTAMOS,
A TU BRAVURA,
Y A LA HERMOSURA DE TU GRAN CIUDAD.

PARECES UNA REINA DE LEYENDA,
VIVIENDO ENTRE VILCAS Y GRANADOS,
AROMAS QUE DA EL VIENTO DE TUS PRADOS
Y EL AGUA DEL CAPLINA SUS CANCIONES.
LA LUNA VA TEJIENDO EN TU ALAMEDA
AMOR CON MIL CARICIAS Y PROMESAS,
LUNITA QUE A LA TEZ DE TUS MUJERES
LE DA BESOS DE PLATA ENTRE UN PALMAR.

CIUDAD HERMOSA...

LETRA: OMAR ZILBERT SALAS
MÚSICA: EDUARDO PEREZ GAMBOA.

*bm mi concepto esta es la
letra original de la polka
.. Mi Tacna hermosa*

GOBIERNO REGIONAL TACNA

[Signature]
FREDY GAMBETTA URÍA
DIRECTOR
ARCHIVO REGIONAL DE TACNA



Municipalidad
Provincial de Tacna

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL
SUB GERENCIA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

N° Registro : 1666

Fecha : 19-08-18

HOJA DE TRÁMITE

Dons Solís

Pase a:

Tomar Conocimiento (✓) Acción Necesaria ()

Proceder () Informar (✓)

Reservar () Proyectar Resolución ()

Su Cumplimiento (✓) Archivar ()

OBSERVACIONES

A la Brevedad Posible.



Firma:

76



No. Reg 207
Fecha 19 JUL 2018
Documento:
.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
OFICINA DE REGIDORES

HOJA DE TRAMITE

PASE A : **SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA
DEPORTE Y RECREACIÓN**

Tomar Conocimiento

Acción Necesaria

Proceder

Informar

Reservar

Proyectar Resl.

Su cumplimiento

Archivar

OBSERVACIONES :

..... **Adjuntar Letra Validada por**
..... **un Historiador**
.....
.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Srita. Cinthya Nadia Texeros Mogollón
REGIDOR

19 JUL 2018



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONCEJO MUNICIPAL

Tacna, 28 de junio del 2018

CARTA N° 003-2018-CECDyJ-CM/MPT

Señorita

CINTHYA TEREROS MOGOLLÓN

Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios

Presente.-

Asunto: Remito Expediente Administrativo sobre Proyecto de Ordenanza Municipal que Declara el primer viernes del mes de agosto de cada año, Día de la Polka "Mi Tacna Hermosa"

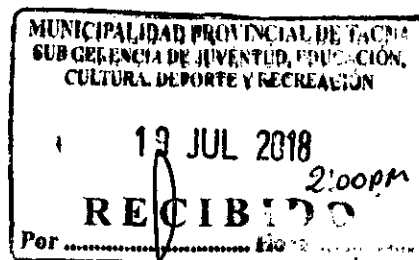
Es grato dirigirme a Usted, a fin de saludarla cordialmente y a la vez remitir adjunto a la presente el expediente administrativo sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que Declara el primer viernes del mes de agosto de cada año, Día de la Polka "Mi Tacna Hermosa", el mismo que cuenta con opinión del Director del Archivo Regional de Tacna, señor Fredy Gambetta Uria, así como de la Presidente de la Benemérita Sociedad de Auxilios Mutuo de Señoras de Tacna, Sra. Viviana Cohaila Salinas, del mismo modo cuenta con la opinión de la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna, Mag. Ingrid Cafferata Vega. En tal sentido, derivo el presente por corresponder a fin de que sea evaluado por la comisión que Ud. Preside. Se adjunta expediente a folios 064.

Sin otro en particular, me despido de usted.

Atentamente,

Reg. Pascual Chucuya Layme
Presidente de la Comisión de Educación,
Cultura, Deporte y Juventud

PCHL/rmeo
Cc. Archivo





No. Reg : 241

Fecha : 10 9 JUL 2018

Documento :

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
OFICINA DE REGIDORES

HOJA DE TRAMITE

PASE A :

Tomar Conocimiento

Proceder

Reservar

Su cumplimiento

Acción Necesaria

Informar

Proyectar Resl.

Archivar

OBSERVACIONES :

.....
.....
.....
.....
.....

724



Municipalidad
Provincial de Tacna

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO CENTRAL
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Tacna, 09 JUL 2018

CARTA Nº 1017-2018-OSGyAC/MPT

Srta.:

CINTHYA TERREROS MOGOLLON

Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios

Ciudad.-

**ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE
DECLARAR EL PRIMER VIERNES DEL MES DE
AGOSTO DE CADA AÑO, EL DIA DE LA POLKA
TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA"**

REF: INFORME Nº 753-2018-SGJECDyR-GDES/MPT

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de saludarla cordialmente a fin de trasladarle el Informe Nº753-2018-SGJECDyR-GDES/MPT de fecha 03 de julio del 2018 a fojas 06, de la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación con nuevos criterios formulados y opiniones emitidas para su análisis y posterior elevación al Pleno del Concejo para su aprobación. Asimismo, sírvase anexar la presente al Expediente en mención.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Abog. Elizabeth Carlos Chávez
JEFE OF. SECRETARIA GRAL. Y ARCHIVO CENTRAL

ADJUNTO 08 FOLIOS
c.c. Archivo
ECCH/gbd



TACNA

Nº de Reg: 1597 05644C

Fecha: 04 JUL 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
SECRETARIA GENERAL

HOJA DE TRÁMITE

PASE A :

Tomar Conocimiento
Proceder
Reservar
Su Cumplimiento
Girar Orden

Acción Necesaria
Informar
Proyectar Resolución
Archivar

OBSERVACIONES





Municipalidad
Provincial de Tacna

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

N° Reg. : 5087

Fecha : 03 JUL 2018

HOJA DE TRÁMITE

Pase a Secretaría General

Tomar conocimiento	(☒)	Acción necesaria	(☒)
Proceder	()	Informar	()
Reservar	()	Proyectar Resol.	()
Su cumplimiento	()	Archivar	()

OBSERVACIONES

Se atención

Fecha

Firma



#

71

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
SUB GERENCIA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

668 70

INFORME Nº 53 -2018-SGJECDyR-GDES/MPT

ID: 81636

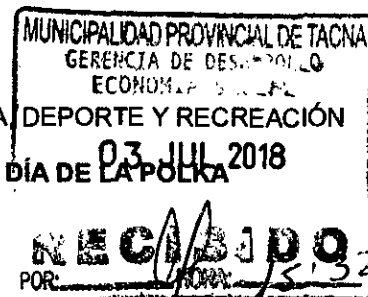
A : ING. LESSI ZARINA CATAORA PACHECO
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

DE : LIC. LIZZETH JOHANNA MATAMOROS ROQUE
SUB GERENTE DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

ASUNTO : SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DEL DÍA DE LA POLKA TACNEÑA

REFERENCIA : ACUERDO DE CONCEJO Nº 0031-2018

FECHA : TACNA, 03 DE JULIO DEL 2018



Me dirijo a Usted, para saludarla cordialmente y a la vez, manifestarle lo siguiente:

- Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 0031-2018, se dispone que el expediente baje a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud con la finalidad de que se formulen nuevos criterios referentes al proyecto de Ordenanza Municipal que Declara el Primer Viernes del mes de agosto de cada año, el Día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa", por el Gobierno Local de Tacna.
- Que, mediante Oficio Nº 900260-2018/DDC TAC/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura – Tacna, opina que la polka tacneña "Mi Tacna Hermosa" no se encuentra declarada como Patrimonio Cultural de la Nación ni se encuentra en trámite pendiente ante el ministerio de Cultura, por lo que se considera que si el proyecto de Ordenanza Municipal se ajusta a los requerimientos legales y técnicos que la propia Municipalidad Provincial de Tacna tiene regulado, es única competencia suya la determinación de la factibilidad. Respecto a la repercusión que la aprobación de este proyecto de ordenanza puede brindar a la ciudad, se considera que, este reconocimiento de la polka tacneña "Mi Tacna Hermosa" no solo generaría incidencia positiva en la ciudad de Tacna, sino en toda la región.
- Que, mediante Oficio Nº 253-2018-D-ART/GOB.REG.TACNA, el director del Archivo Regional de Tacna Sr. Fredy Gambetta Uriá, respecto al proyecto de Ordenanza opina: 1) No se debe hablar de una "polka tacneña". La polka es originaria de los países del centro de Europa. 2) La polka no se entrecruzó con el valse criollo en Tacna. En ese caso, no sería una polka sino otra danza, una fusión. Y 3) Al momento de aprobar la Ordenanza se debe tener extremo cuidado y cotejar la letra original de la composición de Omar Zilbert Salas.
- Que, mediante Oficio Nº 043-S.BSAMST-2018, la Presidenta de la Benemérita Sociedad de Auxilios Mutuos de Señoras de Tacna opina que: La polka adaptada a la región, es decir acriollada "Mi Tacna Hermosa" sería la que se declare patrimonio cultural de Tacna; asimismo, la propia estampa como baile y vestimenta que caracterizan a nuestra Región.

En ese sentido, solicito por su intermedio a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central, se remita el expediente con los nuevos criterios formulados y opiniones emitidas, a la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, para su análisis y posterior elevación al pleno para su aprobación.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
SUBGERENCIA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN,
CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

LIC. LIZZETH JOHANNA MATAMOROS ROQUE
SUBGERENTE

6



ACUERDO DE CONCEJO

0031 - 18

N°

869 69

Tacna. 30 MAY 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

VISTO:

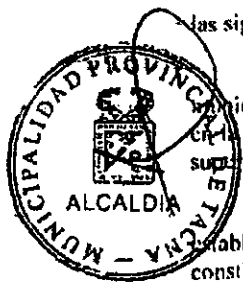
En Sesión Extraordinaria N° 013 de fecha 28 de Mayo del 2018, sobre PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL PRIMER VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO, EL DÍA DE LA POLKA TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA", POR EL GOBIERNO LOCAL DE TACNA:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el Artículo 21° de la Constitución Política del Perú establece que la función del Estado es la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, según Artículo 10° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades inc. 1) Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos;



Que, en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: las ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante el Artículo 1 de la Ley N° 28296- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la presente ley establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, según el Artículo 1° del Decreto Supremo N°011-2006-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación señala: el presente reglamento tiene por finalidad normar la identificación, registro, inventario, declaración, defensa, protección, promoción, restauración, investigación, conservación, puesta en valor, difusión y restitución, así como la propiedad y régimen legal, de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación; en concordancia con las normas y principios establecidos en la Ley N° 28296- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante el Artículo 82° inc. 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala: las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional las siguientes: 20.Promover la consolidación de una cultura ciudadana democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afro peruana;

Que, mediante el Artículo 46° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales cuando corresponda (...)" sin perjuicio de lo establecido en el numeral 11) del artículo 230° de la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444;

Que, según Informe N°020-2017-RMM-OSGyAC/MPT de fecha 27.Oct.2017, el Asesor Técnico de la Comisión de Regidores presenta la Propuesta del Proyecto Normativo modificador que declara el primer viernes del mes de Agosto como el día de la polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa" por el Gobierno Local, para que por intermedio de la Gerencia de Desarrollo Económico Social (Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la MPT) levante las observaciones respectivas, así como comunicar y continuar con la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal respectivo, se adjunta documentación pertinente (Proyecto de Ordenanza, Copia de Informe N°940-2016-SGJECDR-GDES/MPT, Copia de Informe N°101-2016-PEC-SGJECdyR-GDES/MPT, Copia de Informe N°009-2016-CM/MPT, Copia de Informe N°687-2016-GAJ/MPT y Copia de Memorando N° 2174-2016-OPPyCT/MPT);

Que, mediante Informe N°163-2017-PEC-SGJECdyR-GDES/MPT de fecha 08.Nov.2017, el Jefe del Programa Educativo Cultural, es de opinión se proceda a dar viabilidad al Proyecto de Ordenanza Municipal en referencia. Cabe precisar que dicha propuesta esta enmarcada dentro de las funciones y competencias que en materia de Educación y Cultura establece la Ley de Municipalidades N°27972;

Que, según Informe N° 1181-2017-SGJECdyR-GDES/MPT de fecha 13.Nov.2017, la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación es de opinión que se derive a Gerencia Municipal los documentos de referencia, así mismo, la opinión favorable de la Responsable del Programa Educativo Cultural, sobre declarar el 1er viernes del mes de Agosto como el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa";

5

066 63



AL GOBIERNO PROVINCIAL
DE TACNA

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 0031 - 18

Que, mediante Informe Nº052-2018-GAJ-/MPT de fecha 30.01.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, después del análisis efectuado y la normatividad vigente es de opinión Que, se proceda a aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que declara el primer viernes del mes de Agosto de cada año, el día de la polka tacneña "Mi Tacna Hermosa" por el gobierno local de Tacna;

Que, mediante Dictamen Nº007-2018-CALVyPD/CM/MPT, por Unanimidad de los miembros de la Comisión de Asuntos Legales, Vecedores y Procesos Disciplinarios, aprueban el Proyecto de Ordenanza Municipal que declara el primer Viernes del mes de Agosto de cada año, el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa" por el Gobierno Local de Tacna;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº27972, la Ordenanza Municipal Nº003-2004, su modificatoria Ordenanza Municipal Nº003-2008 por MAYORIA, dicto el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, QUE EL PRESENTE EXPEDIENTE BAJE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD CON LA FINALIDAD DE FORMULAR NUEVOS CRITERIOS REFERENTES AL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL PRIMER VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO, EL DÍA DE LA POLKA TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA", POR EL GOBIERNO LOCAL DE TACNA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, A LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO CENTRAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE/NORMAS.

POR TANTO: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CC. PCM
Gobernador
Arch.
A.FECOTI.

67
61



ARCHIVO
REGIONAL DE
TACNA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Tacna, 07 de Junio de 2018.

OFICIO N° 253 - 2018-D-ART/GOB.REG.TACNA

Señor:

Pascual Chucuya Layme
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE
Y JUVENTUD
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al oficio que me remitiera solicitando mi opinión sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que declara el primer viernes del mes de Agosto, de cada año, Día de la polka MI TACNA HERMOSA, cuyos autor de la letra es el poeta Omar Zilbert Salas y de la música el señor Eduardo Pérez Gamboa.

Estoy plenamente de acuerdo con su proyecto con las siguientes observaciones de forma:

- 1) No se debe hablar de una "polka tacneña". La polka es originaria de los países del centro de Europa.
- 2) La polka no se entrecruzó con el valse criollo en Tacna. En ese caso, no sería una polka sino otra danza, una fusión.
- 3) Al momento de aprobar la Ordenanza se debe tener extremo cuidado y cotejar la letra original de la composición de Omar Zilbert Salas. En el documento leo, cuando colocan la letra, "*poema de mujeres y raudales*". Es una barbaridad. La letra es "*poema de mujeres y saudades*". Saudade es una palabra portuguesa que no tiene traducción exacta al español pero que se asemeja a la nostalgia, a la evocación, a la tristeza.

Sin otro particular y congratulándolo por la iniciativa me suscribo de usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL TACNA

FREDY GAMBETTA URIA
DIRECTOR
ARCHIVO REGIONAL DE TACNA

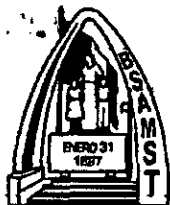
Dirección: Calle Zela N° 716 - Teléfono 052-415225, Calle Arica N° 769 - Teléfono 052-242028.

archivoregionaltacna@hotmail.com

www.archivotacna.gob.pe

Tacna-Perú

3



BENEMÉRITA SOCIEDAD DE AUXILIOS MUTUOS DE SEÑORAS DE TACNA

Fundada el 31 de enero de 1897

Bolívar N° 629 - Teléfono 413574

www.benemeritasociedaddetacna.com - Email: sociedad.de.señoras.tacna@gmail.com
Tacna - Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tacna, 14 de junio del 2018

OFICIO N°043-S.BSAMST-2018

Señor (es):

Regidor Pascual Chucuya Layme

**PRESIDENTE DE LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA,
DEPORTE Y JUVENTUD**

Ciudad.

ASUNTO: Opinión sobre Proyecto de Ordenanza Municipal

REFERENCIA: Oficio N°001-2018-CECDyJ-CM/MPT

La Presidente, Cuerpo Directivo y Socias de la Benemérita Sociedad de Auxilios Mutuos de Señoras de Tacna, nos dirigimos a ustedes para hacerle llegar nuestro cordial saludo y en atención a la referencia sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que declara el Primer Viernes del mes de Agosto de cada año día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa".

Vista la propuesta del Proyecto, la Institución opina que:

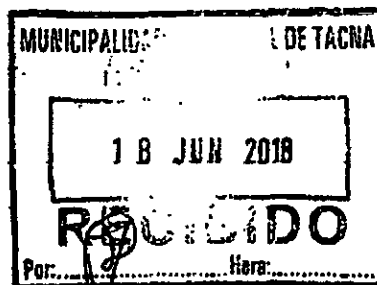
La Polka adaptada a la región, es decir acriollada "Mi Tacna Hermosa" sería la que se declare patrimonio cultural de Tacna; así mismo, la propia estampa como baile y vestimenta que caracterizan a nuestra Región.

Hacemos propicia la ocasión para renovar nuestras consideraciones y estima personal.

Atentamente,



Viviana Avelina Cohaila Salinas
Presidente





PERÚ

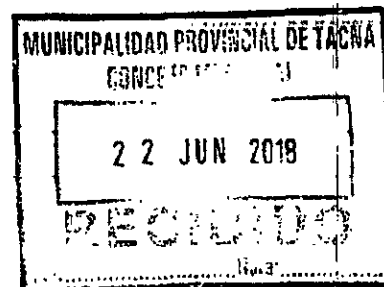
Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura
de Tacna

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tacna, 21 de Junio del 2018

OFICIO N° 900260-2018/DDC TAC/MC



Señores
Municipalidad Provincial de Tacna

Atención: Regidor Pascual Chucuya Layme
Presidente de la Comisión de Educación, cultura, Deporte y Juventud

Presente.-

Asunto: Opinión respecto a Proyecto de Ordenanza Municipal que declara el primer viernes del mes de Agosto de cada año el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa".

Referencia: Oficio N° 002-2018-CECDyJ-CM/MPT. Registro N° 90127-2018.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y en atención al documento de la referencia mediante el cual solicita a esta Dirección Desconcentrada de Cultura emitir opinión respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que declara el primer viernes del mes de agosto de cada año el Día de la Polka Tacneña "MI TACNA HERMOSA".

Sobre el particular y estando el informe emitido por el Asesor Legal de esta Dirección Desconcentrada de Cultura, se le a conocer las siguientes conclusiones:

La declaración presentada a esta Dirección para consulta, debe ser evaluada dentro de los parámetros técnicos y legales que esta entidad considere necesarios

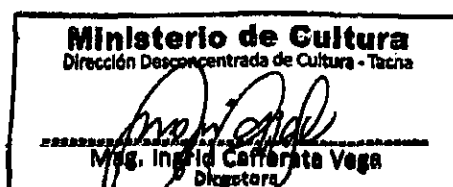
Es importante señalar que la polka tacneña "MI TACNA HERMOSA" no se encuentra declarada como Patrimonio Cultural de la Nación ni se encuentra en trámite pendiente ante este Ministerio de Cultura proyecto alguno que busque lograr pronunciamiento en ese sentido, por lo que considero que, si el proyecto de Ordenanza Municipal se ajusta a los requerimientos legales y técnicos que la propia Municipalidad Provincial de Tacna tiene regulados, es única competencia suya, la determinación de la factibilidad.

Respecto a la repercusión que la aprobación de este proyecto de ordenanza puede brindar a la ciudad, se considera que, este reconocimiento de la polka tacneña "MI TACNA HERMOSA" no solo generaría incidencia positiva en la ciudad de Tacna, sino en toda la región.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y deferente estima.

Atentamente,

C.c.
(ICV/hcg)





No. Reg : 207

Fecha : 07 JUN 2018

Documento :

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
OFICINA DE REGIDORES

HOJA DE TRAMITE

PASE A :

Tomar Conocimiento
Proceder
Reservar
Su cumplimiento

Acción Necesaria
Informar
Proyectar Resl.
Archivar

OBSERVACIONES :

.....
.....
.....
.....
.....



ARCHIVO
REGIONAL DE
TACNA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Tacna, 07 de Junio de 2018.

OFICIO N° 253 - 2018-D-ART/GOB.REG.TACNA

Señor:

Pascual Chucuya Layme
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE
Y JUVENTUD
Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al oficio que me remitiera solicitando mi opinión sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que declara el primer viernes del mes de Agosto, de cada año, Día de la polka MI TACNA HERMOSA, cuyos autor de la letra es el poeta Omar Zilbert Salas y de la música el señor Eduardo Pérez Gamboa.

Estoy plenamente de acuerdo con su proyecto con las siguientes observaciones de forma:

- 1) No se debe hablar de una "polka tacneña". La polka es originaria de los países del centro de Europa.
- 2) La polka no se entrecruzó con el valse criollo en Tacna. En ese caso, no sería una polka sino otra danza, una fusión.
- 3) Al momento de aprobar la Ordenanza se debe tener extremo cuidado y cotejar la letra original de la composición de Omar Zilbert Salas. En el documento leo, cuando colocan la letra, "*poema de mujeres y raudales*". Es una barbaridad. La letra es "*poema de mujeres y saudades*". Saudade es una palabra portuguesa que no tiene traducción exacta al español pero que se asemeja a la nostalgia, a la evocación, a la tristeza.

Sin otro particular y congratulándolo por la iniciativa me suscribo de usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente

Cc. Archivo
FNGU.



GOBIERNO REGIONAL TACNA

FREDY GAMBETTA URIA
DIRECTOR
ARCHIVO REGIONAL DE TACNA

Dirección: Calle Zela N° 716 – Teléfono 052-415225, Calle Arica N° 769 – Teléfono 052-242028.

archivoregionaltacna@hotmail.com

www.archivotacna.gob.pe

Tacna-Perú



No. Reg : 215

Fecha 19 JUN. 2018.

Documento:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
OFICINA DE REGIDORES

HOJA DE TRAMITE

PASE A :

Tomar Conocimiento
Proceder
Reservar
Su cumplimiento

Acción Necesaria
Informar
Proyectar Resl.
Archivar

OBSERVACIONES :

.....
.....
.....
.....
.....



BENEMÉRITA SOCIEDAD DE AUXILIOS MUTUOS DE SEÑORAS DE TACNA

Fundada el 31 de enero de 1897

Bolívar N° 629 - Teléfono 413574

www.benemeritasociedaddetacna.com - Email: sociedad.de.senoras.tacna@gmail.com

Tacna - Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tacna, 14 de junio del 2018

OFICIO N°043-S.BSAMST-2018

Señor (es):

Regidor Pascual Chucuya Layme

**PRESIDENTE DE LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA,
DEPORTE Y JUVENTUD**

Ciudad.

ASUNTO: Opinión sobre Proyecto de Ordenanza Municipal

REFERENCIA: Oficio N°001-2018-CECDyJ-CM/MPT

La Presidente, Cuerpo Directivo y Socias de la Benemérita Sociedad de Auxilios Mutuos de Señoras de Tacna, nos dirigimos a ustedes para hacerle llegar nuestro cordial saludo y en atención a la referencia sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que declara el Primer Viernes del mes de Agosto de cada año día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa".

Vista la propuesta del Proyecto, la Institución opina que:

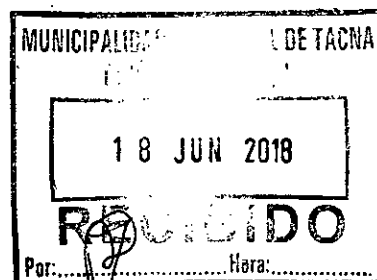
La Polka adaptada a la región, es decir acriollada "Mi Tacna Hermosa" sería la que se declare patrimonio cultural de Tacna; así mismo, la propia estampa como baile y vestimenta que caracterizan a nuestra Región.

Hacemos propicia la ocasión para renovar nuestras consideraciones y estima personal.

Atentamente,



Viviana Avelina Cohaila Salinas
Presidente





No. Reg : 225 58 60

Fecha : 25 JUN 2018

Documento:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
OFICINA DE REGIDORES

HOJA DE TRAMITE

PASE A :

Tomar Conocimiento

Proceder.

Reservar

Su cumplimiento

Acción Necesaria

Informar

Proyectar Resl.

Archivar

OBSERVACIONES :

.....

.....

.....

.....

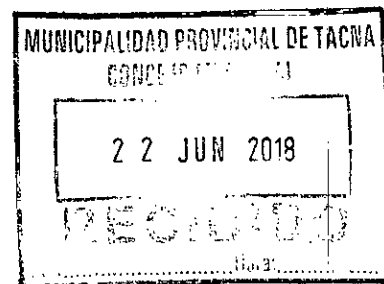
.....



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tacna, 21 de Junio del 2018

OFICIO N° 900260-2018/DDC TAC/MC



Señores
Municipalidad Provincial de Tacna

Atención: Regidor Pascual Chucuya Layme
Presidente de la Comisión de Educación, cultura, Deporte y Juventud

Presente.-

Asunto: Opinión respecto a Proyecto de Ordenanza Municipal que declara el primer viernes del mes de Agosto de cada año el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa".

Referencia: Oficio N° 002-2018-CECDyJ-CM/MPT. Registro N° 90127-2018.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y en atención al documento de la referencia mediante el cual solicita a esta Dirección Desconcentrada de Cultura emitir opinión respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que declara el primer viernes del mes de agosto de cada año el Día de la Polka Tacneña "MI TACNA HERMOSA".

Sobre el particular y estando el Informe emitido por el Asesor Legal de esta Dirección Desconcentrada de Cultura, se le a conocer las siguientes conclusiones:

La declaración presentada a esta Dirección para consulta, debe ser evaluada dentro de los parámetros técnicos y legales que esta entidad considere necesarios

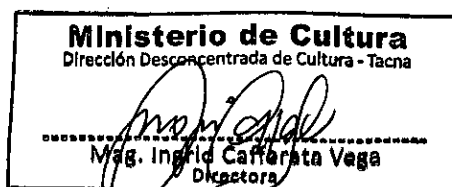
Es importante señalar que la polka tacneña "MI TACNA HERMOSA" no se encuentra declarada como Patrimonio Cultural de la Nación ni se encuentra en trámite pendiente ante este Ministerio de Cultura proyecto alguno que busque lograr pronunciamiento en ese sentido, por lo que considero que, si el proyecto de Ordenanza Municipal se ajusta a los requerimientos legales y técnicos que la propia Municipalidad Provincial de Tacna tiene regulados, es única competencia suya, la determinación de la factibilidad.

Respecto a la repercusión que la aprobación de este proyecto de ordenanza puede brindar a la ciudad, se considera que, este reconocimiento de la polka tacneña "MI TACNA HERMOSA" no solo generaría incidencia positiva en la ciudad de Tacna, sino en toda la región.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y deferente estima.

Atentamente,

C.c.
(ICV/ycg)



10 88983 58



ACUERDO DE CONCEJO

0031 - 18
N°

Tacna, **30 MAY 2018.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 013 de fecha 28 de Mayo del 2018, sobre **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL PRIMER VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO, EL DÍA DE LA POLKA TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA", POR EL GOBIERNO LOCAL DE TACNA;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el Artículo 21° de la Constitución Política del Perú establece que la función del Estado es la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, según Artículo 10° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades inc. 1) Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos;

Que, en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante el Artículo I de la Ley N° 28296- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la presente ley establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, según el Artículo 1° del Decreto Supremo N°011-2006-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación señala: el presente reglamento tiene por finalidad normar la identificación, registro, inventario, declaración, defensa, protección, promoción, restauración, investigación, conservación, puesta en valor, difusión y restitución, así como la propiedad y régimen legal, de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación; en concordancia con las normas y principios establecidos en la Ley N° 28296- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, mediante el Artículo 82° inc. 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala: las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional las siguientes: 20.Promover la consolidación de una cultura ciudadana democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afro peruana;

Que, mediante el Artículo 46° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales cuando corresponda (...)" sin perjuicio de lo establecido en el numeral 11) del artículo 230° de la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444;

Que, según Informe N°020-2017-RMM-OSGyAC/MPT de fecha 27.Oct.2017, el Asesor Técnico de la Comisión de Regidores presenta la Propuesta del Proyecto Normativo modificatorio que declara el primer viernes del mes de Agosto como el día de la polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa" por el Gobierno Local, para que por intermedio de la Gerencia de Desarrollo Económico Social (Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la MPT) levante las observaciones respectivas, así como comunicar y continuar con la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal respectivo, se adjunta documentación pertinente (Proyecto de Ordenanza, Copia de Informe N°940-2016-SGJECDR-GDES/MPT, Copia de Informe N°101-2016-PEC-SGJECDYR-GDES/MPT, Copia de Informe N°009-2016-CM/MPT, Copia de Informe N°687-2016-GAJ/MPT y Copia de Memorando N° 2174-2016-OPPCT/MPT;

Que, mediante Informe N°163-2017-PEC-SGJECDYR-GDES/MPT de fecha 08.Nov.2017, el Jefe del Programa Educativo Cultural, es de opinión se proceda a dar viabilidad al Proyecto de Ordenanza Municipal en referencia. Cabe precisar que dicha propuesta esta enmarcada dentro de las funciones y competencias que en materia de Educación y Cultura contempla la Ley de Municipalidades N°27972;

Que, según Informe N° 1181-2017-SGJECDYR-GDES/MPT de fecha 13.Nov.2017, la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación es de opinión que se derive a Gerencia Municipal los documentos de referencia, así mismo, la opinión favorable de la Responsable del Programa Educativo Cultural, sobre declarar el 1er viernes del mes de Agosto como el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

ACUERDO DE CONCEJO

0031 - 18
N°

Que, mediante Informe N°052-2018-GAJ/MPT de fecha 30.01.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, después del análisis efectuado y la normatividad vigente es de opinión Que, se proceda a aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que declara el primer viernes del mes de Agosto de cada año, el día de la polka tacneña "Mi Tacna Hermosa" por el gobierno local de Tacna;

Que, mediante Dictamen N°007-2018-CALVyPD/CM/MPT, por Unanimidad de los miembros de la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, aprueban el Proyecto de Ordenanza Municipal que declara el primer Viernes del mes de Agosto de cada año, el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa" por el Gobierno Local de Tacna;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, la Ordenanza Municipal N°003-2004, su modificatoria Ordenanza Municipal N°003-2008 por **MAYORIA**, dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, QUE EL PRESENTE EXPEDIENTE BAJE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD CON LA FINALIDAD DE FORMULAR NUEVOS CRITERIOS REFERENTES AL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL PRIMER VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO, EL DÍA DE LA POLKA TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA", POR EL GOBIERNO LOCAL DE TACNA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, A LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO CENTRAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE/NORMAS.

POR TANTO: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Abog. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO
ALCALDE



TACNA

Nº de Reg. 1682 05644C.
Fecha: 08 MAY 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
SECRETARIA GENERAL

HOJA DE TRÁMITE

PASE A : Comisión de Educ.

Tomar Conocimiento
Proceder
Reservar
Su Cumplimiento
Girar Orden

Acción Necesaria
Informar
Proyectar Resolución
Archivar

OBSERVACIONES

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



Municipalidad
Provincial de Tacna

Nº REG:

FECHA:

DOCUMENTO:

54074

10 4 MAY 2018

55

ALCALDÍA

HOJA DE TRÁMITE

PASE A:

[Firma manuscrita]

Tomar conocimiento ☐

Acción Necesaria ☐

Proceder ☐

Informar ☐

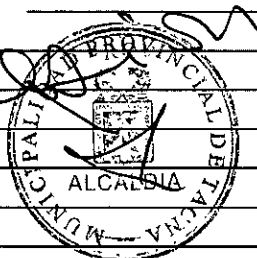
Reservar ☐

Proyectar Resolución ☐

Su cumplimiento ☐

Archivar ☐

OBSERVACIONES:

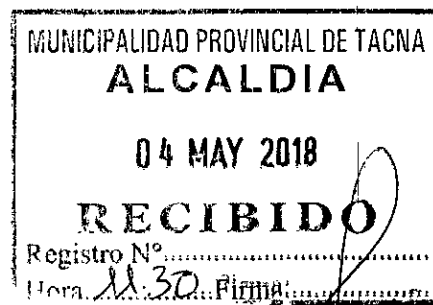




Tacna, 02 de mayo del 2018

CARTA N° 012-2018-CALVvPD/MPT

Señor
Abog. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna



Presente.-

Asunto: Remito Expediente Administrativo con Dictamen N° 007-2018-CALVvPD/MPT

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de saludarlo cordialmente y en atención al asunto del rubro, remito adjunto a la presente el siguiente expediente administrativo con dictamen de acuerdo al siguiente detalle:

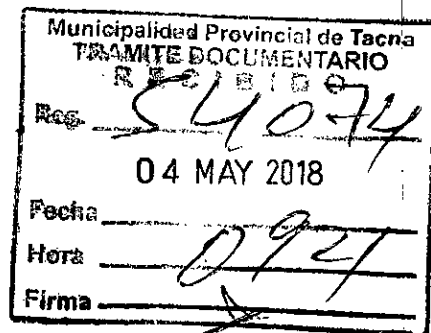
1. Dictamen N° 007-2018-CALVvPD/MPT, referido a Proyecto de Ordenanza Municipal que Declara el Primer viernes del mes de agosto de cada año, el Día de la Polka Tacneña "Mi Tierra Hermosa" por el Gobierno Local de Tacna, a folios 047.

El mismo que derivo a su Despacho para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Reg. Cynthia Terreros Mogollón
Presidente de la Comisión de Asuntos Legales
y Procesos Disciplinarios



CTM/regidora
Cc. Archivo

48-
Folios

DICTAMEN N° 007-2018-CALVvPD/CM/MPT

A : Abog. Jorge Luis Infantas Franco.
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna.

DE : Regidora Cinthya Nadia Terreros Mogollón.
Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios.

ASUNTO : Proyecto de Ordenanza Municipal que declara el primer Viernes del mes de Agosto de cada año, el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa" por el Gobierno Local de Tacna.

FECHA : Tacna, 03 MAY 2018

VISTO:

El Informe N°020-2017-RMM-OSGyAC/MPT de fecha 27.Oct.2017, del Asesor Técnico de la Comisión de Regidores; Informe N°163-2017-PEC-SGJECDyR-GDES/MPT de fecha 08.Nov.2017, el Jefe del Programa Educativo Cultural; Informe N° 1181-2017-SGJECDyR-GDES/MPT de fecha 13.Nov.2017, la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación y el Informe N° 052-2018-GAJ-/MPT, de fecha 30.01.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, referentes al Proyecto de Ordenanza Municipal que declara el primer viernes del mes de Agosto de cada año, el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa" por el Gobierno Local de Tacna;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho publico con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el Artículo 21° de la Constitución Política del Perú establece que la función del Estado es la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, según Artículo 10° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades inc. 1) Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos;

Que, en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante el Artículo I de la Ley N° 28296- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la presente ley establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, según el Artículo 1° del Decreto Supremo N°011-2006-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación señala: el presente reglamento tiene por finalidad normar la identificación, registro, inventario, declaración, defensa, protección, promoción, restauración, investigación, conservación, puesta en valor, difusión y restitución, así como la propiedad y régimen legal, de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación; en concordancia con las normas y principios establecidos en la Ley N° 28296- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, mediante el Artículo 82° inc. 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala: las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional las siguientes: 20.Promover la consolidación de una cultura ciudadana democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afro peruana;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Ing. Pedro Viterio Maquera Cruz
REGIDOR

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante el Artículo 46° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales cuando corresponda (...)" sin perjuicio de lo establecido en el numeral 11) del artículo 230° de la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444;

Que, es necesario precisar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; siendo que el debido proceso contiene entre otras garantías de protección el derecho de defensa y se cumple mediante las normas de procedimiento, que no son meras formalidades sino constituyen actos reales, de conformidad con el Artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, según Informe N°020-2017-RMM-OSGyAC/MPT de fecha 27.Oct.2017, el Asesor Técnico de la Comisión de Regidores presenta la Propuesta del Proyecto Normativo modificatorio que declara el primer viernes del mes de Agosto como el día de la polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa" por el Gobierno Local, para que por intermedio de la Gerencia de Desarrollo Económico Social (Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la MPT) levante las observaciones respectivas, así como comunicar y continuar con la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal respectivo, se adjunta documentación pertinente (Proyecto de Ordenanza, Copia de Informe N°940-2016-SGJECDR-GDES/MPT, Copia de Informe N°101-2016-PEC-SGJECDYR-GDES/MPT, Copia de Informe N°009-2016-CM/MPT, Copia de Informe N°687-2016-GAJ/MPT y Copia de Memorando N° 2174-2016-OPPyCT/MPT;

Que, mediante Informe N°163-2017-PEC-SGJECDYR-GDES/MPT de fecha 08.Nov.2017, el Jefe del Programa Educativo Cultural, es de opinión se proceda a dar viabilidad al Proyecto de Ordenanza Municipal en referencia. Cabe precisar que dicha propuesta esta enmarcada dentro de las funciones y competencias que en materia de Educación y Cultura contempla la Ley de Municipalidades N°27972;

Que, según Informe N° 1181-2017-SGJECDYR-GDES/MPT de fecha 13.Nov.2017, la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación es de opinión que se derive a Gerencia Municipal los documentos de referencia, así mismo, la opinión favorable de la Responsable del Programa Educativo Cultural, sobre declarar el 1er viernes del mes de Agosto como el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa";

Que, mediante Informe N° 052-2018-GAJ-/MPT, de fecha 30.01.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, después del análisis efectuado y la normatividad vigente es de opinión Que, se proceda a aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que declara el primer viernes del mes de Agosto de cada año, el día de la polka tacneña "Mi Tacna Hermosa" por el gobierno local de Tacna;

Que, estando la presente propuesta de **APROBAR** Ordenanza Municipal que declara el primer viernes del mes de Agosto de cada año, el día de la polka tacneña "Mi Tacna Hermosa", siendo esta Comisión competente para pronunciarse sobre su Aprobación y estando a lo expuesto de conformidad con las facultades que le confiere el Art. 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo aprobado con voto unánime de los miembros presentes de la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios se:

DICTAMINA

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL PRIMER VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO, EL DÍA DE LA POLKA TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA"; SEGÚN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE DICTAMEN.

ELÉVESE AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Ing. Pedro Valerio Maquera Cruz
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Sra. Cinthya Nidia Terreros Mogollón
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Lic. Julia Teresa Benavides Llanco
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Sra. Patricia Julia Quispe Flores
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Sr. Luis Michael Chavarria Iana
REGIDOR

Cc./Arch.
CNTM/mcs



TACNA

Nº de Reg. 1077 OS6YAC
Fecha: 08 MAY 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
SECRETARIA GENERAL

81

HOJA DE TRÁMITE

PASE A : *Gem*

Tomar Conocimiento
Proceder
Reservar
Su Cumplimiento
Girar Orden

Acción Necesaria
Informar
Proyectar Resolución
Archivar

OBSERVACIONES

Anexar





Municipalidad
Provincial de Tacna

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL



N° Reg. : 2560
Fecha : 08 MAY 2018

HOJA DE TRÁMITE

Pase a **SECRETARÍA GENERAL**

Tomar conocimiento	(✓)	Acción necesaria	(✓)
Proceder	()	Informar	()
Reservar	()	Proyectar Resol.	()
Su cumplimiento	()	Archivar	()

OBSERVACIONES

SU ATENCIÓN

DHe.

08 MAY 2018

Fecha Firma





Municipalidad
Provincial de Tacna

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
SUS GERENCIA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

Nº Registro

1114

Fecha

07 MAY 2018

HOJA DE TRÁMITE

CONES

Pase a:

Tomar Conocimiento ()

Acción Necesaria ()

Proceder ()

Informar ()

Reservar ()

Proyectar Resolución ()

Su Cumplimiento ()

Archivar ()

OBSERVACIONES

Se adjunta toda la información
correspondiente.



Firma:



Municipalidad
Provincial de Tacna

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL



N° Reg. : 2509
Fecha : 04 MAY 2018

HOJA DE TRÁMITE

Pase a

Lic. Lizzeth Matawara

Tomar conocimiento	()	Acción necesaria	☒
Proceder	()	Informar	()
Reservar	()	Proyectar Resol.	()
Su cumplimiento	()	Archivar	()

OBSERVACIONES

*Informar al Sr. el Sr. J. J. Matawara
sobre el pedido
de antecedentes.
Historia.*

Fecha

Firma



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
SUB GERENCIA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

INFORME N° 542-2018-SGJECDyR-GDES/MPT

ID: 53955

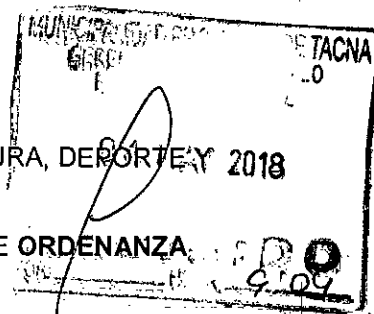
A : ING. LESSI ZARINA CATAORA PACHECO
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

DE : LIC. LIZZETH J. MATAMOROS ROQUE
SUB GERENTE DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

ASUNTO : INFORMO SOBRE SEGUIMIENTO A PROPUESTA DE ORDENANZA
MUNICIPAL SOBRE DÍA DE LA POLKA

REFERENCIA : INFORME N° 067-2018-PEC-SGJECDyR-GDES/MPT

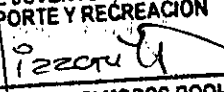
FECHA : TACNA, 04 DE MAYO DEL 2018



Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a la vez, en atención al documento de la referencia de la Responsable de la Unidad de Gestión: Educación y Cultura, informar que el día lunes 30 de abril se efectuaron coordinaciones con la Regidora Cynthia Terreros, que tiene a su cargo la emisión del dictamen de la Ordenanza Municipal que promueve declarar el primer sábado de agosto de cada año como día de la Polka "Mi Tacna Hermosa". Manifestando al respecto que el dictamen ya fue remitido a Alcaldía para que sea considerado en la próxima sesión de Concejo Municipal.

Sin otro particular, es cuanto informo a Usted, para su conocimiento.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
SUB GERENCIA DE JUVENTUD, EDUCACION,
CULTURA, DEPORTE Y RECREACION

LIC. LIZZETH JOHANNA MATAMOROS ROQUE
SUB GERENTE



Municipalidad
Provincial de Tacna

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

46

MUNICIPALIDAD PRDVINICIAL DE TACNA
GERENCIA DE DESARRDLO ECONÓMICO SOCIAL
SUB GERENCIA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

N° Registro : 1091

Fecha 02 MAY 2018

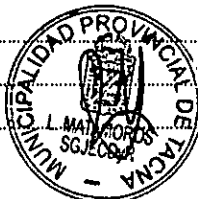
HOJA DE TRÁMITE

Pase a: Anaceelia Guerrero.

Tomar Conocimiento (✓)	Acción Necesaria ()
Proceder ()	Informar ()
Reservar ()	Proyectar Resolución ()
Su Cumplimiento ()	Archivar ()

OBSERVACIONES

Informar. urgente.



Firma:

45

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
SUB GERENCIA DE JUVENTUD, EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION

INFORME N° 67-2018-PEC-SGJECdyR-GDES/MPT

52437

A : LIC. LIZZETH J. MATAMOROS ROQUE
SUB GERENTE DE JUVENTUD, EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION

DE : DORIS SOLIS FLORES
RESPONSABLE DEL PROGRAMA EDUCATIVO CULTURAL

ASUNTO : SEGUIMIENTO ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE DIA DE LA POLKA

FECHA : Tacna, 30 de Abril 2018

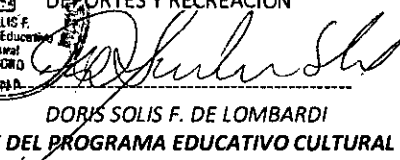
Es grato dirigirme a usted para saludarla y hacer de su conocimiento que el día de hoy 30 de abril a primera hora en la Sala de Regidores se efectuó coordinación con la Regidora Municipal Cynthia Terreros, quien tiene a su cargo la Ordenanza Municipal que promueve declarar el primer sábado de agosto de cada año como día de la Polka "Mi Tacna Hermosa".

A ese respecto la regidora ha mencionado que el viernes último ha trasladado el dictamen debiéndose remitir a Alcaldía para que se considere en próxima sesión de Concejo Municipal.

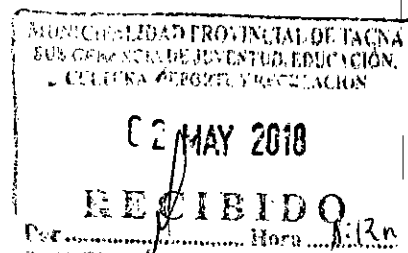
Es cuanto informo a usted para su conocimiento salvo mejor parecer.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
SUB GERENCIA JUVENTUD, EDUCACION, CULTURA,
DEPORTES Y RECREACION



DORIS SOLIS F. DE LOMBARDI
JEFE DEL PROGRAMA EDUCATIVO CULTURAL

DSF/PEC
C.c. Archivo





No. Reg. 031

Fecha 10.7.FEB.2018

Documento:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
OFICINA DE REGIDORES

HOJA DE TRAMITE

PASE A

Tomar Conocimiento

Proceder

Reservar

Su cumplimiento

Acción Necesaria

Informar

Proyectar Resol.

Archivar

OBSERVACIONES



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

TACNA

Nº de Reg. 0265 05644e

Fecha: 05 FEB 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
SECRETARIA GENERAL

HOJA DE TRÁMITE

PASE A:

Comisión de Asuntos Legales

Tomar Conocimiento
Proceder
Reservar
Su Cumplimiento
Girar Orden

Acción Necesaria
Informar
Proyectar Resolución
Archivar

OBSERVACIONES

Su Atención





Municipalidad Provincial de Tacna
GERENCIA MUNICIPAL

No. Registro

11954

Fecha

10 2 FEB 2018

Hora

HOJA DE TRÁMITE

PASE A :

Of. C. Sec. General

Tomar Conocimiento

☐

Proceder

☐

Reservar

☐

Su cumplimiento

☐

Acción Necesaria

☐

Informar

☐

Proyectar Res.

☐

Archivar

☐

OBSERVACIONES:

Por su elaboración a la
Comisión de regidores
correspondiente

Fecha:

05 FEB 2018

Firma:

RT





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA

11957 41
42
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional".

INFORME N°052-2018-GAJ/MPT

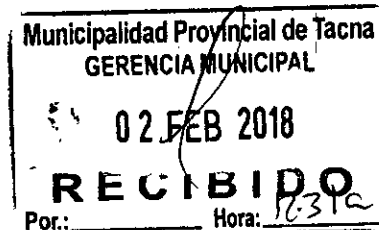
A : Ing. Ricardo Bartesagui del Carpio.
Gerente Municipal

DE : Abog. Fernando Acevedo Velásquez.
Gerente de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : Proyecto de Ordenanza Municipal que declara el primer viernes del mes de Agosto de cada año, el Día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa".

REFERENCIA : Hoja de Trámite N° 130881.
Memorándum N°1010-2017-GDES/MPT.

FECHA : Tacna, de 30 de Enero del 2018.



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para informar lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- ✓ Decreto Supremo N°011-2006-ED - Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

II. ANTECEDENTES:

- Que, según Informe N°020-2017-RMM-OSGyAC/MPT de fecha 27.Oct.2017, el Asesor Técnico de la Comisión de Regidores presenta la Propuesta del Proyecto Normativo modificatorio que declara el primer viernes del mes de Agosto como el día de la polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa" por el Gobierno Local, para que por intermedio de la Gerencia de Desarrollo Económico Social (Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la MPT) levante las observaciones respectivas, así como comunicar y continuar con la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal respectivo, se adjunta documentación pertinente (Proyecto de Ordenanza, Copia de Informe N°940-2016-SGJECDR-GDES/MPT, Copia de Informe N°101-2016-PEC-SGJECdyR-GDES/MPT, Copia de Informe N°009-2016-CM/MPT, Copia de Informe N°687-2016-GAJ/MPT y Copia de Memorando N° 2174-2016-OPPyCT/MPT.

Que, mediante Informe N°163-2017-PEC-SGJECdyR-GDES/MPT de fecha 08.Nov.2017, el Jefe del Programa Educativo Cultural, es de opinión se proceda a dar viabilidad al Proyecto de Ordenanza Municipal en referencia. Cabe precisar que dicha propuesta esta enmarcada dentro de las funciones y competencias que en materia de Educación y Cultura contempla la Ley de Municipalidades N°27972.

Que, según Informe N° 1181-2017-SGJECdyR-GDES/MPT de fecha 13.Nov.2017, la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación es de opinión que se derive a Gerencia Municipal los documentos de referencia, así mismo, la opinión favorable de la Responsable del Programa Educativo Cultural, sobre declarar el 1er viernes del mes de Agosto como el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa".

- Que, mediante Memorándum N°1010-2017-GDES/MPT de fecha 17.Nov.2017, el Gerente de Desarrollo Económico Social solicita se derive el Proyecto de Ordenanza Municipal declarando al primer viernes del mes de agosto como día de la polka "Mi Tacna Hermosa".

III. ANALISIS JURIDICO:

- Que, dispone el **Artículo 194°** de la **Constitución Política del Perú**, modificado por Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el **Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Autonomía.**- "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".
- Que, según el **Artículo 21°** de la **Constitución Política del Perú** establece que la función del Estado es la protección del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Que, según **Artículo 10°** de la **Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades** inc. 1) Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional".

40

41

- Que, en el **Artículo 40°** de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, dispone: las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.
- Que, mediante el **Artículo I** de la **Ley N° 28296- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación**, la presente ley establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación".
- Que, según el **Artículo 1°** del **Decreto Supremo N°011-2006-ED** que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación señala: el presente reglamento tiene por finalidad normar la identificación, registro, inventario, declaración, defensa, protección, promoción, restauración, investigación, conservación, puesta en valor, difusión y restitución, así como la propiedad y régimen legal, de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación; en concordancia con las normas y principios establecidos en la Ley N° 28296- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación".
- Que, mediante el **Artículo 82° inc. 20** de la **Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades** señala: las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional las siguientes: 20.Promover la consolidación de una cultura ciudadana democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afro peruana.
- Que, mediante el **Artículo 46°** de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** señala que: "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales cuando corresponda (...)" sin perjuicio de lo establecido en el numeral 11) del artículo 230° de la **Ley de Procedimiento Administrativo General 27444**.
- Que, es necesario precisar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; siendo que el debido proceso contiene entre otras garantías de protección el derecho de defensa y se cumple mediante las normas de procedimiento, que no son meras formalidades sino constituyen actos reales, de conformidad con el Artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo **Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General**.

IV. CONCLUSION:

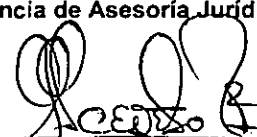
La Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo expuesto, es de opinión:

Que, se proceda a aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que declara el primer viernes del mes de Agosto de cada año, el día de la polka tacneña "Mi Tacna Hermosa" por el gobierno local de Tacna, debiendo someter a la aprobación de la comisión competente del Concejo Municipal, mediante Dictamen y elevar al pleno para su debate y aprobación, una vez aprobado publicarla en el portal electrónico de la entidad y en el diario de avisos judiciales de la jurisdicción.

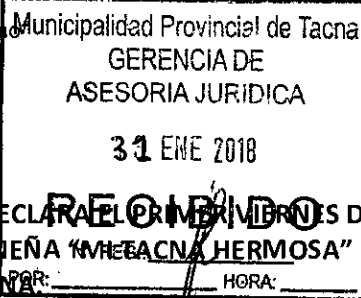
Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Gerencia de Asesoría Jurídica




Abog. Fernando Acevedo Velásquez.
Gerente.

C.c. Arch
Exp. Adm a Fs. 40 y otro mismo
Proyecto de O.M.
Tarea 1
FAV/kqa



PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL PRIMER VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO, EL DÍA DE LA POLKA TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA" POR EL GOBIERNO LOCAL DE TACNA.

Visto, en sesión Ordinaria de Concejo de la fecha , el dictamen N° -2017-CECDyJ/MPT de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud; Los Regidores Sr. Abog. Jorge Luis Infantas Franco, Srta. Lic. Julia Teresa Benavides Llancay, Sr. Ing. Víctor Liendo Constantino Liendo Calizaya, Sr. Santiago Hugo Ernesto Villafuerte García y Sra. Abog. Patricia Quispe Flores ,que suscriben en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 10º inciso 1) señala que corresponde a los regidores la atribución y obligación de "proponer proyectos de ordenanza y acuerdos" Motivo por el cual propone al Concejo Municipal el siguiente proyecto de Ordenanza Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL,

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL PRIMER VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO, EL DÍA DE LA POLKA TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA" POR EL GOBIERNO LOCAL DE TACNA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21º de la Constitución Política del Perú, señala que la función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo I de la Ley N° 28296 "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" La presente Ley establece políticas nacionales de defensa, protección, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación."

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo N° 011-2006-ED se aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece "El presente reglamento tiene por finalidad normar la identificación, registro, inventario, declaración, defensa, protección,, promoción, restauración, investigación , conservación, puesta en valor, difusión y restitución, Asi como la propiedad y régimen legal, de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación; en concordancia con las normas y principios establecidos en la Ley N° 28296-Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación."

Que, el artículo 82º inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional la de "Promover la consolidación de una cultura ciudadana democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afro peruana."

Que, es necesario que el Gobierno Local de Tacna impulse la declaratoria el **Primer Viernes de Agosto de cada año el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa "** y que la entidades Públicas y Privadas, consigne dicha frase, en sus documentos oficiales así como sensibilizar al

pueblo tacneño, a fin de valorar nuestro patrimonio cultural e histórico y generar una conciencia local de la importancia de valorar nuestro patrimonio cultural e histórico.

Que cumpliendo los requisitos previstos en el Artículo pertinente del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna-RIC, se desarrolla los aspectos requeridos:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Danza de procedencia europea, de origen polaco. Se practicó en toda la costa, habiendo sido cultivada por muchos compositores criollos entre los que destaca don Pedro Espinel.

Sin embargo la polca decae en su práctica y en la actualidad este género musical está relacionado con el deporte, tanto es así que casi todos los equipos de futbol tienen como himno una polka.

Llega al Perú en el siglo XIX desde Europa. La Polca fue bailada en los salones de las clases sociales dominantes (Perú), pero como es notorio en todo baile que llega a la América la Polka se escapa de estos salones, se "acriolla" y adquiere nuevo vigor y pulso musical, volviéndose así en importante integrante de los bailes populares.

Uno de los Bailes y canciones (Edén de Fantasía, Ciudad Hermosa Tacna) más conocidas en todo el Perú es esta hermosa polka que describe fielmente lo que es la ciudad de San Pedro. Ahí va la letra: TACNA - (Polka) "Mi tierra es un edén de fantasía que pueblan juncos, rosas, y buganvillas, mi tierra es un jardín de realidades, poema de mujeres y raudales. Despierta con el beso que el Tacora le dá con su blancura de alabastro, trabaja, vive y goza y en sus noches hay sueños de esperanza y de pasión. Ciudad hermosa, Tacna, tierra preciosa, Tacna, va derramando, Tacna, su heroicidad. Y en nuestra historia, Tacna, brilla tu gloria, Tacna, como una aurora de alba majestad. Somos peruanos, Tacna, te adoramos, Tacna, como una enseña, Tacna, con lealtad. Y le cantamos, Tacna, a tu bravura, Tacna, ya la hermosura de tu gran ciudad".

Dicho compás musical llegó a Tacna y se entrecruzó con el vals criollo peruano, para dar origen a la polka regional tacneña (que aportó una temática y sonos locales). Producto de esa fusión nació la polka "Mi Tacna hermosa". Es bailada a partir de la década de 1950, en reuniones sociales de salón, en la ciudad de Tacna, cobrando furor en los meses de julio y agosto. La polka no es una danza de Tacna, es una estampa.

Mi Tacna hermosa sintetiza la esencia occidental del pueblo tacneño. Se comenzó a cantar a comienzos de la década de 1940. La letra es de Omar Zilbert Salas y la música a Eduardo Pérez Gamboa. Después se la ha adaptado como marcha. "Mi Tacna hermosa" se hizo (en) una noche de 1940, cuando Omar Zilbert y un grupo de amigos hablaban de su tierra en una esquina (del antiguo paseo cívico). Aquella noche surgieron los versos y al día siguiente el heroísmo, la lealtad y belleza de Tacna pasaron al pentagrama con la inspiración de Eduardo Pérez Gamboa.

La polka fue estrenada en Radio Tacna hace setenta y dos años por un conjunto local. Y el ingeniero José Cáceres Vernal, propietario de la emisora, fue uno de los que más se preocupó por difundirla. Cuando se popularizó en Tacna, la polka conquistó Arica. Meses después surgieron las primeras grabaciones en Santiago de Chile, hechas por conjuntos chilenos (...).

Quien mejor ha interpretado "*Mi Tacna hermosa*" es Jesús Vásquez (Sur de Tacna, del 11 de junio de 1,962)

El 25 de octubre de 1944, la señorita Celia Fuentes cantó la polka, con el acompañamiento al piano de Eduardo Pérez Gamboa, en el programa radial organizado por el Instituto Americano de Arte.

ANALISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto alguno para el presupuesto municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna, toda vez que se trata de una norma declarativa que permite al Gobierno Local de Tacna, **Declarar el Primer Viernes del mes de Agosto de cada año el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa "**

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA LEGAL SOBRE LA LEGISLACIÓN LOCAL Y NACIONAL

La presente Iniciativa Legislativa es de efecto promotor para el Gobierno Local y el Estado, por lo que no modifica, ni deroga norma alguna del Sistema Jurídico Nacional, más bien pretende lograr lo siguiente:

1. Reconocer y declarar el **Primer viernes del mes de Agosto de cada año el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa "**, como expresión artística de la Ciudad de Tacna, aperturando los festejos artísticos y se dé un Homenaje a los autores de la letra y música de esta estampa.
2. Iniciar el Programa General de Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional , el Primer viernes del mes de Agosto de cada año como día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa"
3. Durante el mes de agosto, las entidades Públicas y Privadas, consignará **"MES DE ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL "**, en los documentos oficiales.
4. Sensibilizar al pueblo tacneño, a fin de valorar nuestro patrimonio cultural e histórico.
5. Generar una conciencia local de la importancia de valorar nuestro patrimonio cultural e histórico.

Que, por las consideraciones expuestas, someto a estudio el siguiente.

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL PRIMER VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO, EL DÍA DE LA POLKA TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA" POR EL GOBIERNO LOCAL DE TACNA.

Artículo 1º.- Objeto.

RECONOCER Y DECLARAR el Primer viernes del mes de Agosto de cada año el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa" ante el Gobierno Local de Tacna. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2º.- Programa.

INICIAR el Programa General de Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, el Primer viernes del mes de Agosto de cada año como día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa", como expresión artística de la Ciudad de Tacna, aperturando los festejos artísticos y se dé un Homenaje a los autores de la letra y música de esta estampa.

Artículo 3º.- Consignar.

DISPONER que en el mes de Agosto de cada año, las entidades Públicas y Privadas, consigne "MES DE ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL", en los documentos oficiales

Artículo 4º.- Difusión y Publicación.

DISPONER la difusión y publicación de la presente Ordenanza Municipal a la Oficina de Comunicación y Protección al Ciudadano y la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Tacna, de conformidad con el artículo 44º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 5º.- Encargar.

ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, a la Oficina de Comunicación y Protección al Ciudadano en coordinación con la Oficina de Secretaría General y Archivo Central y la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

DISPOSICION FINAL

Primera.- La presente norma entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación de Tacna.

Dios Guarde la Ley.



Nº REG.:

130881

30

FECHA:

20 AGO 2017

DOCUMENTO:

35

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

HOJA DE TRAMITE

PASE A:

ABOG. KARL CULLAC

Tomar conocimiento	()	Acción Necesaria	()
Proceder	()	Informar	(X)
Reservar	()	Proyectar Resol.	()
Su cumplimiento	()	Archivar	()

OBSERVACIONES :

Proyecto DE ORDENANZA



27/11/17



Municipalidad Provincial de Tucumán
GERENCIA MUNICIPAL

No. Registro 30881

Fecha 21 NOV 2017

Hora

35
34

HOJA DE TRÁMITE

PASE A: CPJ

Tomar Conocimiento

☐

Acción Necesaria

☐

Proceder

☐

Informar

☐

Reservar

☐

Proyectar Res.

☐

Su cumplimiento

☐

Archivar

☐

OBSERVACIONES:

OPINION

Fecha: Firma:

22 NOV 2017





REPUBLICA DEL PERU - TACNA

TACNA

Nº de Reg.: 6343 036 y AC

Fecha: 17 7 NOV 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
SECRETARIA GENERAL

HOJA DE TRÁMITE

PASE A:

Gerencia Municipal

- | | |
|--|---|
| ☒ Tomar Conocimiento | ☐ Acción Necesaria |
| ☐ Proceder | ☐ Informar |
| ☐ Reservar | ☐ Projectar Resolución |
| ☐ Su Cumplimiento | ☐ Archivar |
| ☐ Girar Orden | |

OBSERVACIONES

A fin de que impulse
el trámite e informes de las
áreas pertinentes





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL



130881

MEMORANDUM N° 1040-2017-GDES /MPT

A : ABOG. ELIZABETH TEODORA CARLOS CHAVEZ
Oficina de Secretaría General y Archivo Central.

DE : ING. RICARDO MANUEL BARTESAGHI DEL CARPIO
Gerente de Desarrollo Económico Social

ASUNTO : PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DECLARANDO AL PRIMER VIERNES DEL MES DE AGOSTO COMO DIA DE LA POLKA "MI TACNA HERMOSA"

REF : INFORME N°1181-2017-SGDSPVYSP-GDES/MPT
INFORME N°163-2017-PEC-SGJECDYR-GDES/MPT
INFORME N°20-2017-RMM-OSGYAC/MPT

FECHA : Tacna, 17 NOV 2017

Por medio del presente me dirijo Ud., para remitirle el Informe de la referencia emitido por la responsable de la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, documento que describe los actuados en relación al PROYECTO DE ORDENANZA DECLARANDO AL PRIMER VIERNES DEL MES DE AGOSTO COMO DIA DE LA POLKA "MI TACNA HERMOSA".

Cabe resaltar que el responsable del Programa Educativo Cultural es de opinión favorable en relación al PROYECTO DE ORDENANZA DECLARANDO AL PRIMER VIERNES DEL MES DE AGOSTO COMO DIA DE LA POLKA "MI TACNA HERMOSA", habiéndose subsanado las observaciones efectuadas.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

ING. RICARDO MANUEL BARTESAGHI DEL CARPIO
GERENTE

RMBDC/m.ch.ch
C.c.Archivo
Folios:



33



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
SOCIAL



N° Reg.

1-3-2254
NOV 2017

Fecha

HOJA DE TRÁMITE

31

Pase a

Dl do

Tomar conocimiento ()

Acción necesaria ()

Proceder ()

Informar ()

Reservar ()

Proyectar Resol. ()

Su cumplimiento ()

Archivar ()

OBSERVACIONES

Revisar y verificar
compendio



Fecha

Firma

32

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
SUB GERENCIA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

INFORME N° 1181 -2017-SGJECdyR-GDES/MPT

128514

A : **ING. RICARDO MANUEL BARTESAGHI DEL CARPIO**
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

DE : **LIC. LIZZETH J. MATAMOROS ROQUE**
SUB GERENTE DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

ASUNTO : **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DECLARANDO AL PRIMER VIERNES DEL MES DE AGOSTO COMO DIA DE LA POLKA "MI TACNA HERMOSA"**

REFERENCIA : Informe N° 020-2017-RMM-OSGyAC/MPT
Informe N° 163-2017-PEC-SGJECdyR-GDES/MPT

FECHA : Tacna, **13 NOV 2017**

Por medio del presente, recorro a usted para que a través de su despacho, se derive a Gerencia Municipal, los documentos de la referencia, vistas las observaciones subsanadas, conclusiones y recomendaciones brindadas por al Asesor Técnico de la Comisión de Regidores, Lic. Adm. Renzo Macchiavello Morales; así mismo, la opinión favorable de la Responsable del Programa Educativo Cultural, sobre declarar el 1er viernes del mes de Agosto como el Día de la Polka Tacneña "MI TACNA HERMOSA".

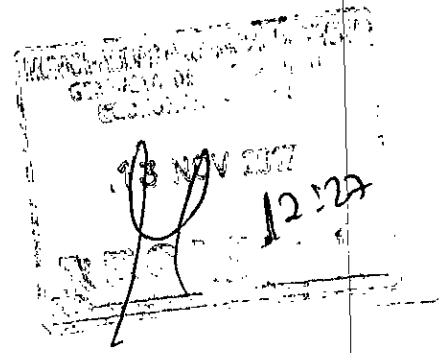
Por lo expuesto, solicito se proceda a dar viabilidad al Proyecto a través de la Ordenanza Municipal correspondiente.

Sin otro particular, es cuanto comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
SUB GERENCIA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN,
CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN


LIC. LIZZETH JOHANNA MATAMOROS ROQUE
SUB GERENTE





Municipalidad
Provincial de Tacna

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

SUB GERENCIA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN



N° Registro : 2227

Fecha 10 NOV 2017

HOJA DE TRÁMITE

Pase a: Jennifer

Tomar Conocimiento ()	Acción Necesaria ()
Proceder ()	Informar ()
Reservar ()	Proyectar Resolución ()
Su Cumplimiento ()	Archivar ()

OBSERVACIONES



30

INFORME N°/63 -2017-PEC-SGJECDyR-GDES/MPT

ID: 127887

A : LIC. LIZZETH J. MATAMOROS ROQUE
SUB GERENTE DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA,
DEPORTE Y RECREACIÓN

DE : SRA. DORIS SOLIS FLORES
JEFE DEL PROGRAMA EDUCATIVO CULTURAL

ASUNTO : PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DECLARANDO AL
PRIMER VIERNES DEL MES DE AGOSTO COMO DIA DE LA
POLKA "MI TACNA HERMOSA"

FECHA : Tacna, Noviembre 08 de 2017

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y expresarle la recepción al Informe y Proyecto de Ordenanza Municipal que declara EL PRIMER VIERNES DEL MES DE AGOSTO COMO DIA DE LA POLKA "MI TACNA HERMOSA".

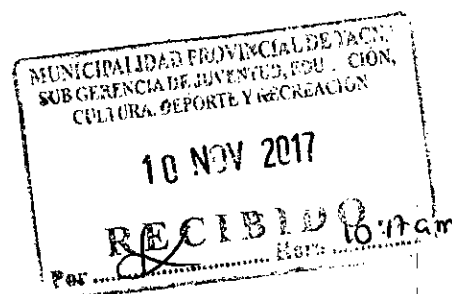
Que el Fundamento y la Justificación se encuentran debidamente enmarcados, así como la normatividad que la rige.

Considerando que la propuesta tiene como objetivos:

1. Resaltar una fecha tan importante como el mes de nuestra reincorporación a la Heredad Nacional
2. Revalorar nuestros usos y costumbres,
3. Fortalecer nuestra identidad.
4. Promover nuestra cultura ciudadana,
5. Cultivar el arte, danza y música en la comunidad en general.

Además que esta acción viene a constituir el sentir de personalidades y de muchas de las asociaciones culturales de arraigo de nuestra ciudad.

Por lo que en ese sentido, y habiéndose subsanado las observaciones efectuadas, somos de opinión que sin mas demora, **se proceda a dar viabilidad al Proyecto de Ordenanza Municipal en referencia.**



29

Cabe precisar que dicha propuesta esta enmarcada dentro de las funciones y competencias que en materia de Educación y Cultura contempla la Ley de Municipalidades N° 27972.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente, salvo mejor parecer

Atentamente;




DORIS SOLIS FLORES
JEFE DEL PROGRAMA EDUCATIVO CULTURAL

DSF/PEC
Cc. Archivo
Se adjunta 27 FOLIOS

28
27

28



Año del Buena Servicio al Ciudadano



27

Municipalidad
Provincial de Tacna

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
SUB GERENCIA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

TACNA
Venice al Sonido

Nº Registro

2120

Fecha

30 OCT 2017

HOJA DE TRÁMITE

Doris Solis

26

Pase a:

Tomar Conocimiento (X)

Acción Necesaria

(X)

Proceder

()

Informar

()

Reservar

()

Proyectar Resolución

()

Su Cumplimiento

()

Archivar

()

OBSERVACIONES



27

26



Municipalidad
Provincial da Tacna

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL



TACNA
vive a Sonreír

Nº Reg. : 7481

Fecha 30 OCT 2017

HOJA DE TRÁMITE

Pase a

Sub G. Jueves

Tomar conocimiento ()
Proceder ()
Reservar ()
Su cumplimiento ()

Acción necesaria ()
Informar ()
Proyectar Resol. ()
Archivar ()

OBSERVACIONES

Conocimiento y Fins
p.d.m.h

Fecha

Firma



26



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

TACNA

Nº de Reg. 5975 05640

Fecha: 27 OCT 2017

25
ay

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
SECRETARIA GENERAL

HOJA DE TRÁMITE

PASE A: Gerencia Desarrollo Económico

☒ Tomar Conocimiento
☐ Proceder
☐ Reservar
☐ Su Cumplimiento
☐ Girar Orden

☒ Acción Necesaria
☐ Informar
☐ Proyectar Resolución
☐ Archivar

OBSERVACIONES



25



INFORME N° 020 -2017-RMM-OSGyAC/MPT

AL : Abog. Elizabeth Carlos Chávez
Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivo Central.

DEL : Lic. Adm. Renzo Macchiavello Morales.
Asesor Técnico de la Comisión de Regidores

ASUNTO : PROPUESTA DEL PROYECTO NORMATIVO MODIFICATORIO
DECLARA EL PRIMER VIERNES DEL MES DE AGOSTO COMO EL DÍA DE
LA POLKA TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA" POR EL GOBIERNO LOCAL
DE TACNA

REFERENCIA : Ordenanza Municipal N° 026-16-MPT
Ley N° 27972
Ley N° 28296

FECHA : Tacna, 27 de Octubre del año 2017

Municipalidad Provincial de Tacna
OF. SECRETARIA GENERAL

27 OCT 2017

RECIBIDO

hora: 10.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE REGIDORES
ECONOMÍA

30 OCT 2017

2:00

RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y de conformidad con los documentos de la referencia al respecto la modificación de la propuesta del proyecto normativo "QUE DECLARA EL PRIMER VIERNES DEL MES DE AGOSTO EL DÍA DE LA POLKA TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA" POR EL GOBIERNO LOCAL DE TACNA", solicitado por un grupo de Regidores de la Municipalidad Provincial de Tacna, en mérito al artículo 10° inciso 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Para tal efecto debo de informarle, precisarle y expresarle lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

1.1.- Que, mediante Informe N° 018-2016-RMM-OSGyAC/MPT de fecha 23.08.16 se elevó la propuesta del proyecto Normativo que Declara el 01 de Agosto el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa" por el Gobierno Local de Tacna, solicitada por un grupo de Regidores de la Municipalidad Provincial de Tacna, para su evaluación, aportes respectivos y presentarla al Concejo Provincial de Tacna para su aprobación previa opinión técnica y legal respectiva..

1.2.- Que, mediante Informe N° 009-2016-CM/MPT de fecha 23.08.16 se formuló el proyecto normativo que Declara el 01 de Agosto el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa" por el Gobierno Local de Tacna, solicitada por un grupo de Regidores de la Municipalidad Provincial de Tacna, para su evaluación, aportes respectivos y presentarla al Concejo Provincial de Tacna para su aprobación previa opinión técnica y legal respectiva.

1.3.- Que, mediante Informe N° 101-2016-PEC-SGJECDR-GDES/MPT de fecha 28.09.16 del Responsable del Programa Educativo Cultural dirigido al Sub Gerente de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, en relación a la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que declara el 01 de Agosto día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa", el cual observar y recomienda que no se puede dedicarse el 1° de Agosto a celebrarse la Polka "Mi Tacna hermosa" en razón que el mes de Tacna se inicia por ley de la República, con el "día de Ex plebiscitario (1° de Agosto) se recomienda declarar el 13 de Noviembre, ya que en 1914 nació en Tacna su autor el Poeta y Maestro Omar Zilberth Salas y la otra alternativa es el Primer Viernes del mes de Agosto se celebra el día de la Polka "Mi Tacna hermosa", como expresión artística de la ciudad de Tacna, aperturando los festejos artísticos y se dé un homenaje a los autores de la letra y música de esta estampa y se podría consignar Agosto en los documentos oficiales como "Mes de Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional".

1.4.- Que, mediante Informe N° 940-2016-SGJECDR-GDES/MPT de fecha 03.10.16 del Sub Gerente de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, dirigido al Gerente de Desarrollo Económico Social, en relación a la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que declara el 01 de Agosto día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa", el cual observar y recomienda que no se puede dedicarse el 1° de Agosto a celebrarse la Polka "Mi Tacna hermosa" en razón que el mes de Tacna se inicia por ley de la República, con el "día de Ex plebiscitario (1° de Agosto) se recomienda declarar el 13 de Noviembre, ya que en 1914 nació en Tacna su autor el Poeta y Maestro Omar Zilberth Salas y la otra alternativa es el Primer Viernes del mes de Agosto se celebra el día de la Polka "Mi Tacna hermosa", como expresión artística de la ciudad de Tacna, aperturando los festejos artísticos y se dé un homenaje a los autores de la letra y música de esta estampa y se podría consignar Agosto en los documentos oficiales

como **"Mes de Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional"**. Es de opinión que si bien es importante el aporte para el fortalecimiento de la identidad cultural y revaloración de nuestras costumbres se debe tomar en cuenta lo antes mencionado y debe proseguir con el trámite correspondiente.

1.5.- Que, mediante Memorando N° 2174-2016-OPPyCT/MPT de fecha 02.11.16 del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, dirigido al Gerente de Asesoría Jurídica, en relación a la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que declara el 01 de Agosto día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa", de acuerdo al informe elaborado por la Coordinadora Responsable de la Unidad de Gestión de Desarrollo Institucional, la misma que opina que se debe de reevaluar el documento mencionado, lo que remito para se sirva emitir la opinión legal pertinente

1.6.- Que, mediante Informe N° 687-2016-GAJ/MPT de fecha 29.12.16 del Gerente de Asesoría Jurídica, dirigido al Presidente de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en relación a la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que declara el 01 de Agosto día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa", el cual es opinión que no es procedente la propuesta por las consideraciones expuestas en el Informe emitido por el órgano especializado en temas culturales, por ende dicha Gerencia es de la opinión que no es factible, la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal, sin previo levantamiento de las observaciones realizadas por la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

II.- JUSTIFICACION:

Es necesario emitir un noma **declarativa modificatoria que permite al Gobierno Local de Tacna, Reconocer y Declarar el 01 de Agosto por el Primer viernes del mes de Agosto con el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa"**, el cual tiene el respaldo de la Constitución y de la Ley, así como va a permitir sensibilizar al pueblo tacneño, a fin de valorar nuestro patrimonio cultural e histórico y generar una conciencia local de la importancia de valorar nuestro patrimonio cultural e histórico, en la Provincia de Tacna.

III.- MARCO NORMATIVO:

- 3.1.- Constitución Política del Perú.
- 3.2.- Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 3.3.- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.4.- Ordenanza Municipal N° 026-16-MPT, que aprueba la modificación del ROF de la MPT

IV.- ANALISIS:

4.1.- Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, señala que la función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

4.2.- Que, el artículo I de la Ley N° 28296 "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" el objeto de la Ley, "la presente Ley establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación."

4.3.- Que, el Instituto Nacional de Cultural en cumplimiento de la función que le asigna la ley, y con la participación activa de la comunidad viene realizando una permanente identificación de las manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas Patrimonio Cultural de la Nación;

4.4.- Que, el artículo 82° inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional la de "Promover la consolidación de una cultura ciudadana democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afro peruana."

4.5.- Que, es necesario que el Gobierno Local de Tacna **impulse la declaratoria modificatoria que el 01 de Agosto por el primer viernes del mes de Agosto el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa"** e inicie el Programa General de Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, el mes de Agosto de cada año como **"Mes de Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad**

Nacional". y que la entidades Públicas y Privadas, consigne dicha frase, en sus documentos oficiales así como sensibilizar al pueblo tacneño, a fin de valorar nuestro patrimonio cultural e histórico y generar una conciencia local de la importancia de valorar nuestro patrimonio cultural e histórico.

V.- OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

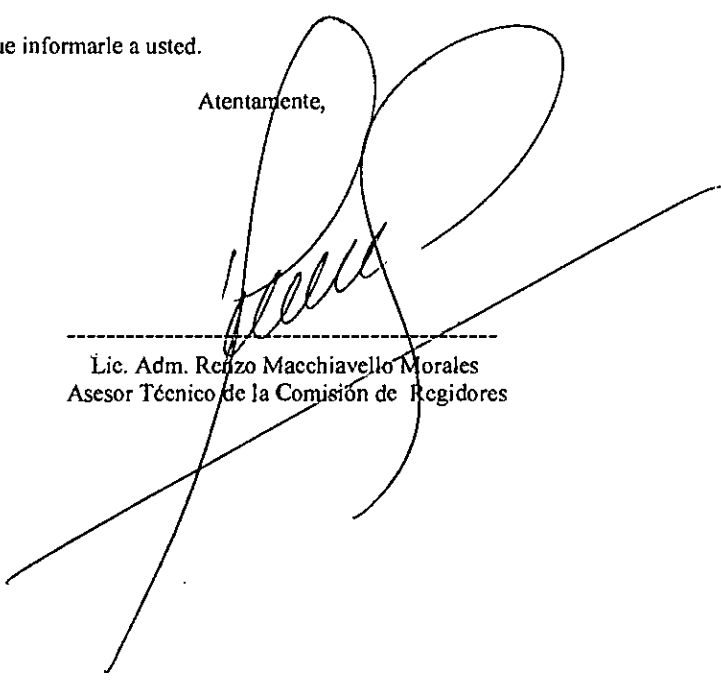
5.1.- con la aprobación del presente proyecto normativo pretende lograr lo siguiente:

- 5.1.1.- Reconocer y declarar el primer viernes del mes de Agosto de cada año como el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa"
- 5.1.2.- Iniciar el Programa General de Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, el mes de Agosto de cada año como día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa"
- 5.1.3.- Durante el mes de agosto, las entidades Públicas y Privadas, consignará "*Mes de Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional*", en los documentos oficiales.
- 5.1.4.- Sensibilizar al pueblo tacneño, a fin de valorar nuestro patrimonio cultural e histórico.

5.2.- Alcanzo a su despacho la propuesta modificatoria del proyecto normativo **QUE DECLARA ELPRIMER VIERNES DEL MES DE AGOSTO, COMO EL DIA DE LA POLKA TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA" POR EL GOBIERNO LOCAL DE TACNA**, para que por su intermedio lo remita a la Gerencia de Desarrollo Económico Social (Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la MPT) a fin de levantar las observaciones respectivas , así como comunicar y continuar con la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal respectivo, se adjunta la documentación pertinente.

Es todo cuanto tengo que informarle a usted.

Atentamente,



Lic. Adm. Renzo Macchiavello Morales
Asesor Técnico de la Comisión de Regidores

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL PRIMER VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO, EL DÍA DE LA POLKA TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA" POR EL GOBIERNO LOCAL DE TACNA.

Visto, en sesión Ordinaria de Concejo de la fecha , el dictamen N° -2017-CECDyJ/MPT de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud; Los Regidores Sr. Abog. Jorge Luis Infantas Franco, Srta. Lic. Julia Teresa Benavides Llancay, Sr. Ing. Víctor Liendo Constantino Liendo Calizaya, Sr. Santiago Hugo Ernesto Villafuerte García y Sra. Abog. Patricia Quispe Flores ,que suscriben en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 10º inciso 1) señala que corresponde a los regidores la atribución y obligación de "proponer proyectos de ordenanza y acuerdos" Motivo por el cual propone al Concejo Municipal el siguiente proyecto de Ordenanza Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL,

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL PRIMER VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO, EL DÍA DE LA POLKA TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA" POR EL GOBIERNO LOCAL DE TACNA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21º de la Constitución Política del Perú, señala que la función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo I de la Ley N° 28296 "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" La presente Ley establece políticas nacionales de defensa, protección, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación."

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo N° 011-2006-ED se aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece "El presente reglamento tiene por finalidad normar la identificación, registro, inventario, declaración, defensa, protección,, promoción, restauración, investigación , conservación, puesta en valor, difusión y restitución, si como la propiedad y régimen legal, de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación; en concordancia con las normas y principios establecidos en la Ley N° 28296-Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación."

Que, el artículo 82º inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional la de "Promover la consolidación de una cultura ciudadana democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afro peruana."

Que, es necesario que el Gobierno Local de Tacna impulse la declaratoria el Primer Viernes de Agosto de cada año el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa "e inicie el Programa General de Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, el 1 de Agosto de cada año como

21

día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa" y que la entidades Públicas y Privadas, consigne dicha frase, en sus documentos oficiales así como sensibilizar al pueblo tacneño, a fin de valorar nuestro patrimonio cultural e histórico y generar una conciencia local de la importancia de valorar nuestro patrimonio cultural e histórico.

Que cumpliendo los requisitos previstos en el Artículo pertinente del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna-RIC, se desarrolla los aspectos requeridos:

EXPOSICION DE MDTIVDS:

Danza de procedencia europea, de origen polaco. Se practicó en toda la costa, habiendo sido cultivada por muchos compositores criollos entre los que destaca don Pedro Espinel.

Sin embargo la polca decae en su práctica y en la actualidad este género musical está relacionado con el deporte, tanto es así que casi todos los equipos de futbol tienen como himno una polka.

Llega al Perú en el siglo XIX desde Europa. La Polca fue bailada en los salones de las clases sociales dominantes (Perú), pero como es notorio en todo baile que llega a la América la Polka se escapa de estos salones, se "acriolla" y adquiere nuevo vigor y pulso musical, volviéndose así en importante integrante de los bailes populares.

Uno de los Bailes y canciones (Edén de Fantasía, Ciudad Hermosa Tacna) más conocidas en todo el Perú es esta hermosa polka que describe fielmente lo que es la ciudad de San Pedro. Ahí va la letra: TACNA - (Polka) "Mi tierra es un edén de fantasía que pueblan juncos, rosas, y buganvillas, mi tierra es un jardín de realidades, poema de mujeres y raudales. Despierta con el beso que el Tacora le dá con su blancura de alabastro, trabaja, vive y goza y en sus noches hay sueños de esperanza y de pasión. Ciudad hermosa, Tacna, tierra preciosa, Tacna, va derramando, Tacna, su heroicidad. Y en nuestra historia, Tacna, brilla tu gloria, Tacna, como una aurora de alba majestad. Somos peruanos, Tacna, te adoramos, Tacna, como una enseña, Tacna, con lealtad. Y le cantamos, Tacna, a tu bravura, Tacna, ya la hermosura de tu gran ciudad".

Dicho compás musical llegó a Tacna y se entrecruzó con el vals criollo peruano, para dar origen a la polka regional tacneña (que aportó una temática y sonos locales). Producto de esa fusión nació la polka "Mi Tacna hermosa". Es bailada a partir de la década de 1950, en reuniones sociales de salón, en la ciudad de Tacna, cobrando furor en los meses de julio y agosto. La polka no es una danza de Tacna, es una estampa.

Mi Tacna hermosa sintetiza la esencia occidental del pueblo tacneño. Se comenzó a cantar a comienzos de la década de 1940. La letra es de Omar Zilbert Salas y la música a Eduardo Pérez Gamboa. Después se la ha adaptado como marcha. "Mi Tacna hermosa" se hizo (en) una noche de 1940, cuando Omar Zilbert y un grupo de amigos hablaban de su tierra en una esquina (del antiguo paseo cívico). Aquella noche surgieron los versos y al día siguiente el heroísmo, la lealtad y belleza de Tacna pasaron al pentagrama con la inspiración de Eduardo Pérez Gamboa.

La polka fue estrenada en Radio Tacna hace setenta y dos años por un conjunto local. Y el ingeniero José Cáceres Vernal, propietario de la emisora, fue uno de los que más se preocupó

por difundirla. Cuando se popularizó en Tacna, la polka conquistó Arica. Meses después surgieron las primeras grabaciones en Santiago de Chile, hechas por conjuntos chilenos (...).

Quien mejor ha interpretado "*Mi Tacna hermosa*" es Jesús Vásquez (Sur de Tacna, del 11 de junio de 1,962)

El 25 de octubre de 1944, la señorita Celia Fuentes cantó la polka, con el acompañamiento al piano de Eduardo Pérez Gamboa, en el programa radial organizado por el Instituto Americano de Arte.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto alguno para el presupuesto municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna, toda vez que se trata de una norma declarativa que permite al Gobierno Local de Tacna, **Declarar el Primer Viernes de cada año el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa "**

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA LEGAL SOBRE LA LEGISLACION LOCAL Y NACIONAL

La presente Iniciativa Legislativa es de efecto promotor para el Gobierno Local y el Estado, por lo que no modifica, ni deroga norma alguna del Sistema Jurídico Nacional, más bien pretende lograr lo siguiente:

1. Reconocer y declarar el **Primer viernes de cada año el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa "**, como expresión artística de la Ciudad de Tacna, aperturando los festejos artísticos y se dé un Homenaje a los autores de la letra y música de esta estampa.
2. Iniciar el Programa General de Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional , el Primer viernes del Agosto de cada año como día de la Polka Tacneña "**Mi Tacna Hermosa**"
3. Durante el mes de agosto, las entidades Públicas y Privadas, consignará "**MES DE ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL** ", en los documentos oficiales.
4. Sensibilizar al pueblo tacneño, a fin de valorar nuestro patrimonio cultural e histórico.
5. Generar una conciencia local de la importancia de valorar nuestro patrimonio cultural e histórico.

Que, por las consideraciones expuestas, someto a estudio el siguiente.

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL PRIMER VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO, EL DIA DE LA POLKA TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA" POR EL GOBIERNO LOCAL DE TACNA.

Artículo 1º.- Objeto.

RECONOCER Y DECLARAR el Primer viernes del mes de Agosto de cada año el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa" ante el Gobierno Local de Tacna. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2º.- Programa.

INICIAR el Programa General de Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, el Primer viernes del mes de Agosto de cada año como día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa", como expresión artística de la Ciudad de Tacna, aperturando los festejos artísticos y se dé un Homenaje a los autores de la letra y música de esta estampa.

Artículo 3º.- Consignar.

DISPONER que en el mes de Agosto de cada año, las entidades Públicas y Privadas, consigne "MES DE ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL", en los documentos oficiales

Artículo 4º.- Difusión y Publicación.

DISPONER la difusión y publicación de la presente Ordenanza Municipal a la Oficina de Comunicación y Protección al Ciudadano y la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Tacna, de conformidad con el artículo 44º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 5º.- Encargar.

ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, a la Oficina de Comunicación y Protección al Ciudadano en coordinación con la Oficina de Secretaría General y Archivo Central y la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

DISPOSICION FINAL

Primera.- La presente norma entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación de Tacna.

Dios Guarde la Ley.

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL PRIMER VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO, EL DÍA DE LA POLKA TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA" POR EL GOBIERNO LOCAL DE TACNA.

Visto, en sesión Ordinaria de Concejo de la fecha , el dictamen N° -2017-CECDyJ/MPT de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud; Los Regidores Sr. Abog. Jorge Luis Infantas Franco, Srta. Lic. Julia Teresa Benavides Llancay, Sr. Ing. Víctor Liendo Constantino Liendo Calizaya, Sr. Santiago Hugo Ernesto Villafuerte García y Sra. Abog. Patricia Quispe Flores ,que suscriben en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 10º inciso 1) señala que corresponde a los regidores la atribución y obligación de "proponer proyectos de ordenanza y acuerdos" Motivo por el cual propone al Concejo Municipal el siguiente proyecto de Ordenanza Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL,

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL PRIMER VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO, EL DÍA DE LA POLKA TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA" POR EL GOBIERNO LOCAL DE TACNA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, señala que la función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo I de la Ley N° 28296 "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" La presente Ley establece políticas nacionales de defensa, protección, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación."

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo N° 011-2006-ED se aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece "El presente reglamento tiene por finalidad normar la identificación, registro, inventario, declaración, defensa, protección,, promoción, restauración, investigación , conservación, puesta en valor, difusión y restitución, si como la propiedad y régimen legal, de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación; en concordancia con las normas y principios establecidos en la Ley N° 28296-Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación."

Que, el artículo 82° inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional la de "Promover la consolidación de una cultura ciudadana democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afro peruana."

Que, es necesario que el Gobierno Local de Tacna impulse la declaratoria el Primer Viernes de Agosto de cada año el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa "e inicie el Programa General de Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, el 1 de Agosto de cada año como

día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa" y que la entidades Públicas y Privadas, consigne dicha frase, en sus documentos oficiales así como sensibilizar al pueblo tacneño, a fin de valorar nuestro patrimonio cultural e histórico y generar una conciencia local de la importancia de valorar nuestro patrimonio cultural e histórico.

Que cumpliendo los requisitos previstos en el Artículo pertinente del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna-RIC, se desarrolla los aspectos requeridos:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Danza de procedencia europea, de origen polaco. Se practicó en toda la costa, habiendo sido cultivada por muchos compositores criollos entre los que destaca don Pedro Espinel.

Sin embargo la polca decae en su práctica y en la actualidad este género musical está relacionado con el deporte, tanto es así que casi todos los equipos de fútbol tienen como himno una polka.

Llega al Perú en el siglo XIX desde Europa. La Polka fue bailada en los salones de las clases sociales dominantes (Perú), pero como es notorio en todo baile que llega a la América la Polka se escapa de estos salones, se "acriolla" y adquiere nuevo vigor y pulso musical, volviéndose así en importante integrante de los bailes populares.

Uno de los Bailes y canciones (Edén de Fantasía, Ciudad Hermosa Tacna) más conocidas en todo el Perú es esta hermosa polka que describe fielmente lo que es la ciudad de San Pedro. Ahí va la letra: TACNA - (Polka) "Mi tierra es un edén de fantasía que pueblan juncos, rosas, y buganvillas, mi tierra es un jardín de realidades, poema de mujeres y raudales. Despierta con el beso que el Tacora le dá con su blancura de alabastro, trabaja, vive y goza y en sus noches hay sueños de esperanza y de pasión. Ciudad hermosa, Tacna, tierra preciosa, Tacna, va derramando, Tacna, su heroicidad. Y en nuestra historia, Tacna, brilla tu gloria, Tacna, como una aurora de alba majestad. Somos peruanos, Tacna, te adoramos, Tacna, como una enseña, Tacna, con lealtad. Y le cantamos, Tacna, a tu bravura, Tacna, ya la hermosura de tu gran ciudad".

Dicho compás musical llegó a Tacna y se entrecruzó con el vals criollo peruano, para dar origen a la polka regional tacneña (que aportó una temática y sonos locales). Producto de esa fusión nació la polka "Mi Tacna hermosa". Es bailada a partir de la década de 1950, en reuniones sociales de salón, en la ciudad de Tacna, cobrando furor en los meses de julio y agosto. La polka no es una danza de Tacna, es una estampa.

Mi Tacna hermosa sintetiza la esencia occidental del pueblo tacneño. Se comenzó a cantar a comienzos de la década de 1940. La letra es de Omar Zilbert Salas y la música a Eduardo Pérez Gamboa. Después se la ha adaptado como marcha. "Mi Tacna hermosa" se hizo (en) una noche de 1940, cuando Omar Zilbert y un grupo de amigos hablaban de su tierra en una esquina (del antiguo paseo cívico). Aquella noche surgieron los versos y al día siguiente el heroísmo, la lealtad y belleza de Tacna pasaron al pentagrama con la inspiración de Eduardo Pérez Gamboa.

La polka fue estrenada en Radio Tacna hace setenta y dos años por un conjunto local. Y el ingeniero José Cáceres Vernal, propietario de la emisora, fue uno de los que más se preocupó

por difundirla. Cuando se popularizó en Tacna, la polka conquistó Arica. Meses después surgieron las primeras grabaciones en Santiago de Chile, hechas por conjuntos chilenos (...).

Quien mejor ha interpretado "*Mi Tacna hermosa*" es Jesús Vásquez (Sur de Tacna, del 11 de junio de 1,962)

El 25 de octubre de 1944, la señorita Celia Fuentes cantó la polka, con el acompañamiento al piano de Eduardo Pérez Gamboa, en el programa radial organizado por el Instituto Americano de Arte.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto alguno para el presupuesto municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna, toda vez que se trata de una norma declarativa que permite al Gobierno Local de Tacna, **Declarar el Primer Viernes de cada año el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa "**

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA LEGAL SOBRE LA LEGISLACION LOCAL Y NACIONAL

La presente Iniciativa Legislativa es de efecto promotor para el Gobierno Local y el Estado, por lo que no modifica, ni deroga norma alguna del Sistema Jurídico Nacional, más bien pretende lograr lo siguiente:

1. Reconocer y declarar el **Primer viernes de cada año el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa "**, como expresión artística de la Ciudad de Tacna, aperturando los festejos artísticos y se dé un Homenaje a los autores de la letra y música de esta estampa.
2. Iniciar el Programa General de Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional , el Primer viernes del Agosto de cada año como día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa"
3. Durante el mes de agosto, las entidades Públicas y Privadas, consignará "**MES DE ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL** ", en los documentos oficiales.
4. Sensibilizar al pueblo tacneño, a fin de valorar nuestro patrimonio cultural e histórico.
5. Generar una conciencia local de la importancia de valorar nuestro patrimonio cultural e histórico.

Que, por las consideraciones expuestas, someto a estudio el siguiente.

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL PRIMER VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO, EL DÍA DE LA POLKA TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA" POR EL GOBIERNO LOCAL DE TACNA.

Artículo 1º.- Objeto.

RECONOCER Y DECLARAR el Primer viernes del mes de Agosto de cada año el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa" ante el Gobierno Local de Tacna. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2º.- Programa.

INICIAR el Programa General de Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, el Primer viernes del mes de Agosto de cada año como día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa", como expresión artística de la Ciudad de Tacna, aperturando los festejos artísticos y se dé un Homenaje a los autores de la letra y música de esta estampa.

Artículo 3º.- Consignar.

DISPONER que en el mes de Agosto de cada año, las entidades Públicas y Privadas, consigne "MES DE ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL", en los documentos oficiales

Artículo 4º.- Difusión y Publicación.

DISPONER la difusión y publicación de la presente Ordenanza Municipal a la Oficina de Comunicación y Protección al Ciudadano y la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Tacna, de conformidad con el artículo 44º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 5º.- Encargar.

ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, a la Oficina de Comunicación y Protección al Ciudadano en coordinación con la Oficina de Secretaria General y Archivo Central y la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

DISPOSICION FINAL

Primera.- La presente norma entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación de Tacna.

Dios Guarde la Ley.

INFORME N° 090-2016-SGJECDR-GDES/MPT

A : LIC. ADM. MARGOTH CLAUDIA BARRIGA DAVALOS
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL.

DE : ING. RUBEN SOLIS PALACIOS
SUB GERENTE DE JUVENTUD, EDUCACION, CULTURA,
DEPORTE Y RECREACIÓN.

ASUNTO : FORMULACION PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DIA DE
LA POLKA "MI TACNA HERMOSA"

REFERENCIA : INFORME N° 101-2016-PEC-SGJECDYR-GDES/MPT

FECHA : TACNA, 03 DE OCTUBRE DEL 2016

Mediante el presente me dirijo a usted, con atentos saludos en atención al documento de la referencia, para remitir la opinión sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal Día de la Polka "Mi Tacna Hermosa":

MARCO NORMATIVO

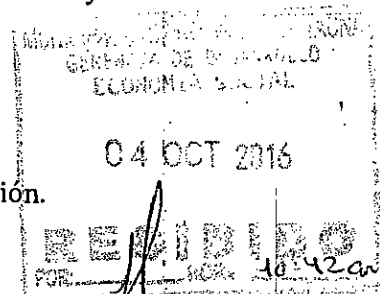
- Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades
- Ley 28296, ley General del Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación.
- Constitución Política del Perú.

ANTECEDENTES

- Que la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como señala el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades.
- La Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación es la unidad orgánica responsable de promover el uso adecuado del tiempo libre de la población de todas las edades, aportando los medios necesarios y óptimos para alcanzar su desarrollo físico, mental emocional, social, moral, espiritual e identidad cultural, deportiva y recreativa; así como facilitando la participación en la vida política, social y económica que promueve la Municipalidad.
- Con el fin de dar una opinión técnica sobre la propuesta a través del Proyecto: día de la polka "Mi Tacna Hermosa", nos hemos reunido con profesionales conocedores en la materia, representantes de la oficina desconcentrada de cultura, abogada Lizbeth Cueva Churaira, Cronista Fredy Gambeta Uría y los técnicos de esta Sub Gerencia, quienes han observado algunos puntos del Proyecto de Ordenanza Municipal y se hace llegar algunas conclusiones y opinión.

ASPECTOS LEGALES OBSERVADOS

- Indicamos que en lo concerniente al número 4.2 del informe N° 009-2016-CM/MPT de fecha 23 de Agosto del presente año, se debe precisar que la ley N° 24047, Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación, se encuentra



- La Polka a Tacna al no encontrarse reconocida como Patrimonio Cultural de la Nación, se debe aclarar que el fundamento legal (Proyecto 5.1.4) no debe ser consignado, debido a que no existe marco normativo que avale su declaración como Patrimonio Cultural de la Nación.

CONCLUSIONES

- Es verdad que la Polka "Mi Tacna Hermosa", es el segundo Himno de Tacna, que identifica a nuestra Heroica Ciudad, donde se canta o interpreta; la letra es del Poeta Omar Zilberth Salas y el Compositor Musical Eduardo Pérez Gamboa. También es conocido que Tacna nunca fue una ciudad donde se bailara la Polka, salvo la citada composición de Zilberth Y Pérez Gamboa.

Leído el Proyecto de Ordenanza Municipal, se RECOMIENDA lo siguiente:

- No puede dedicarse el 1^{er}o de Agosto a celebrar la Polka "Mi Tacna Hermosa", en razón que el mes de Tacna se inicia, por ley de la Republica, con el "Día del Ex Plebiscitario" (1^{er}o de Agosto).
- No podría consignarse Agosto en los Documentos Oficiales, como mes de la polka Tacneña "Mes de Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional", y nada es más sobresaliente que dicha conmemoración, para el sentimiento de los tacneños.
- Si se quiere declarar una fecha para conmemorar la Polka "Mi Tacna Hermosa", sugerimos que ese día debe ser el 13 de Noviembre, ya que en 1914 nació en Tacna su Autor, el Poeta y Maestro Omar Zilberth Salas, lo que sería una brillante iniciativa para honrar la memoria de tan ilustre hijo de nuestra Heroica Ciudad.
- Otra alternativa, es que el primer viernes del mes de agosto se celebre el Día de la Polka "Mi Tacna Hermosa", como expresión artística de la Ciudad de Tacna, aperturando los festejos artísticos y se dé un homenaje a los autores de la letra y música de esta estampa.

OPINION

- Si bien es importante el aporte para el fortalecimiento con la identidad cultural y revaloración de nuestras costumbres, debe tener en cuenta lo antes mencionado.
- Esta Sub Gerencia sugiere que las partes involucradas y/o áreas competentes, puedan evaluar y proseguir con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines, salvo mejor parecer.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
SUB-GERENCIA DE JUVENTUDES, EDUCACION, CULTURA
DEPORTE Y RECREACION

Ing. RUBEN A. SOLIS PALACIOS
SUB GERENTE

INFORME N° 101 -2016-PEC-SGJECDYR-GDES/MPT

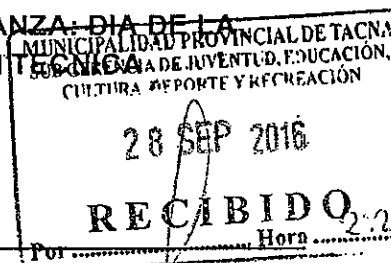
A : ING. RUBEN SOLIS PALACIOS.
SUB GERENTE DE JUVENTUDES, EDUCACIÓN, CULTURA,
DEPORTE Y RECREACION.

DE : LIC. EDUC. YURI PORTUGAL OLIVERA
RESPONSABLE DEL PROGRAMA EDUCATIVO CULTURAL

ASUNTO : FORMULACION PROYECTO DE ORDENANZA: DIA DE LA
POLKA "MI TACNA HERMOSA", OPINION TECNICA

REF : INFORME N° 009-2016-CM/MPT

FECHA : Tacna, 28 de Septiembre 2016.



Por el presente tengo a bien comunicarle sobre la Opinión que tenemos del Proyecto de Ordenanza: Día de la Polka "Mi Tacna Hermosa"; al respecto le manifiesto lo siguiente:

- 1. Con el fin de dar una Opinión Técnica sobre la propuesta a través del Proyecto: Día de la Polka "Mi Tacna Hermosa", nos hemos reunido con profesionales conocedores en la materia, representantes de la Oficina Desconcentrada de Cultura, Abogada Lizbeth Cueva Churaira, Cronista Fredy Gambeta Uría y el suscrito, quienes hemos observado algunos puntos del Proyecto de Ordenanza y se hace llegar algunas conclusiones y opinión.*
- 2. Aspectos Legales observados: Indicamos que en lo concerniente al número 4.2 del Informe N° 009-2016-CM/MPT de fecha 23 de Agosto del presente año, se debe precisar que la Ley N° 24047, Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación, se encuentra derogada, asimismo se informa que la Ley vigente de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación es la Ley N° 28296, promulgada el 21 de Julio del 2004.*

La Polka a Tacna al no encontrarse reconocida como Patrimonio Cultural de la Nación, se debe aclarar que el fundamento legal (Proyecto 5.1.4) no debe ser consignado, debido a que no existe marco normativo que avale su declaración como Patrimonio Cultural de la Nación.

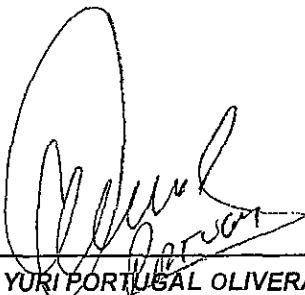
- 3. Antecedentes y Conclusiones: Es verdad que la Polka "Mi Tacna Hermosa", es el segundo Himno de Tacna, que identifica a nuestra Heroica Ciudad, donde se canta o interpreta; la letra es del Poeta Omar Zilberth*

Leído el Proyecto de Ordenanza Municipal, se RECOMIENDA lo siguiente:

- a) No puede dedicarse el 1^{ero} de Agosto a celebrar la Polka "Mi Tacna Hermosa", en razón que el mes de Tacna se inicia, por Ley de la Republica, con el "Día del Ex Plebiscitario" (1^{ero} de Agosto).
- b) No podría consignarse Agosto en los Documentos Oficiales, como mes de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa", teniendo en cuenta que es el "Mes de Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional", y nada es más sobresaliente que dicha Conmemoración, para el sentimiento de los tacneños.
- c) Si se quiere declarar una fecha para conmemorar la Polka "Mi Tacna Hermosa", sugerimos que ese día debe ser el 13 de Noviembre, ya que en 1914 nació en Tacna su Autor, el Poeta y Maestro Omar Zilberth Salas, lo que sería una brillante iniciativa para honrar la memoria de tan ilustre hijo de nuestra Heroica Ciudad.
- d) Otra alternativa, es que el primer viernes del mes de Agosto se Celebre el Día de la Polka "Mi Tacna Hermosa", como expresión artística de la Ciudad de Tacna, aperturando los Festejos Artísticos y se dé un Homenaje a los Autores de la letra y música de esta estampa.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente



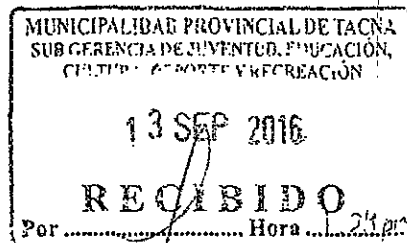
LIC. EDUC. YURI PORTUGAL OLIVERA
Responsable del programa
Educación y cultura



INFORME N° 009 -2016-CM/MPT

AL : Sr. Luis Michael Chavarría Yana
Presidente de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

DEL : Sr. Abog. Jorge Luis Infantas Franco.
Sr. Lic. Julia Teresa Benavides Llançay.
Sr. Ing. Víctor Constantino Liendo Calizaya
Sr. Santiago Hugo Ernesto Villafuerte García.
Sra. Abog. Patricia Quispe Flores.
Regidores de la Municipalidad Provincial de Tacna.



ASUNTO : FORMULACION DEL PROYECTO NORMATIVO QUE DECLARA EL 01 DE AGOSTO EL DIA DE LA POLKA TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA" POR EL GOBIERNO LOCAL DE TACNA

REFERENCIA : Ley Orgánica de Municipalidades. N° 27972

FECHA : Tacna, 23 AGO 2016

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mérito al artículo 10 inciso 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y de conformidad con el documento de la referencia, hemos formulado para su aprobación del proyecto normativo QUE DECLARA EL 01 DE AGOSTO EL DIA DE LA POLKATACNEÑA "MI TACNA HERMOSA" POR EL GOBIERNO LOCAL DE TACNA; el mismo que alcanzamos a su despacho, para opinión técnica y legal de la Gerencia de Desarrollo Económico Social (Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación) y la Gerencia de Asesoría Jurídica, la que debe ser aprobada por el pleno del Concejo Municipal, previo dictamen favorable de la Comisión respectiva. Para tal efecto debo de informarle, precisarle y expresarle lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

1.1.- Danza de procedencia europea, de origen polaco. Se practicó en toda la costa, habiendo sido cultivada por muchos compositores criollos entre los que destaca don Pedro Espinel.

1.2.- Sin embargo la polca decae en su práctica y en la actualidad este género musical está relacionado con el deporte, tanto es así que casi todos los equipos de futbol tienen como himno una polka.

1.3.- Llega al Perú en el siglo XIX desde Europa. La Polca fue bailada en los salones de las clases sociales dominantes (Perú), pero como es notorio en todo baile que llega a la América la Polka se escapa de estos salones, se "acriolla" y adquiere nuevo vigor y pulso musical, volviéndose así en importante integrante de los bailes populares.

1.4.- Uno de los Bailes y canciones (Edén de Fantasía, Ciudad Hermosa Tacna) más conocidas en todo el Perú es esta hermosa polka que describe fielmente lo que es la ciudad de San Pedro. Ahí va la letra: TACNA - (Polka) "Mi tierra es un edén de fantasía que pueblan juncos, rosas, y buganvillas, mi tierra es un jardín de realidades, poema de mujeres y raudales. Despierta con el beso que el Tacora le dá con su blancura de alabastro, trabaja, vive y goza y en sus noches hay sueños de esperanza y de pasión. Ciudad hermosa, Tacna, tierra preciosa, Tacna, va derramando, Tacna, su heroicidad. Y en nuestra historia, Tacna, brilla tu gloria, Tacna, como una aurora de alba majestad. Somos peruanos, Tacna, te adoramos, Tacna, como una enseña, Tacna, con lealtad. Y le cantamos, Tacna, a tu bravura, Tacna, ya la hermosura de tu gran ciudad".

1.5.- Dicho compás musical llegó a Tacna y se entrecruzó con el vals criollo peruano, para dar origen a la polka regional tacneña (que aportó una temática y sonos locales). Producto de esa fusión nació la polka "Mi Tacna hermosa". Es bailada a partir de la década de 1950, en reuniones sociales de salón, en la ciudad de Tacna, cobrando furor en los meses de julio y agosto. La polka no es una danza de Tacna, es una estampa.

1.6.- *Mi Tacna hermosa* sintetiza la esencia occidental del pueblo tacneño. Se comenzó a cantar a comienzos de la década de 1940. La letra es de Omar Zilbert Salas y la música a Eduardo Pérez Gamboa. Después se la ha adaptado como marcha. "Mi Tacna hermosa" se hizo (en) una noche de 1940, cuando Omar Zilbert y un grupo de amigos hablaban de su tierra en una esquina (del antiguo paseo cívico). Aquella noche surgieron los versos y al día siguiente el heroísmo, la lealtad y belleza de Tacna pasaron al pentagrama con la inspiración de Eduardo Pérez Gamboa.

1.7.- La polka fue estrenada en Radio Tacna hace setenta y dos años por un conjunto local, y el ingeniero José Cáceres Vernal, propietario de la emisora, fue uno de los que más se preocupó por difundirla. Cuando se popularizó en Tacna, la polka conquistó Arica. Meses después surgieron las primeras grabaciones en Santiago de Chile, hechas por conjuntos chilenos (...).

1.7.- Quien mejor ha interpretado "*Mi Tacna hermosa*" es Jesús Vásquez (Sur de Tacna, del 11 de junio de 1,962) .El 25 de octubre de 1944, la señorita Celia Fuentes cantó la polka, con el acompañamiento al piano de Eduardo Pérez Gamboa, en el programa radial organizado por el Instituto Americano de Arte.

II.- JUSTIFICACION:

Es necesario emitir un noma declarativa que permite al Gobierno Local de Tacna, Reconocer y Declarar el 01 de Agosto el día de la Polka Tacneña "*Mi Tacna Hermosa* ", el cual tiene el respaldo de la Constitución y de la Ley, así como va a permitir sensibilizar al pueblo tacneño, a fin de valorar nuestro patrimonio cultural e histórico y generar una conciencia local de la importancia de valorar nuestro patrimonio cultural e histórico, en la Provincia de Tacna.

III.- MARCO NORMATIVO:

- 3.1.- Constitución Política del Perú.
- 3.2.- Ley N° 24047 Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación
- 3.3.- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.4.- Ordenanza Municipal N° 027-15-MPT, que aprueba la modificación del ROF de la MPT

IV.- ANALISIS:

4.1.- Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, señala que la función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

4.2.- Que, el artículo 6° de la Ley N° 24047 " Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación" establece que el Instituto Nacional de Cultural está encargado de proteger y declarar el Patrimonio Cultural Arqueológico, Histórico y Artístico, así como también las manifestaciones culturales orales y tradicionales del país;

4.3.- Que, el Instituto Nacional de Cultural en cumplimiento de la función que le asigna la ley, y con la participación activa de la comunidad viene realizando una permanente identificación de las manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas Patrimonio Cultural de la Nación;

4.4.- Que, el artículo 82° inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional la de "Promover la consolidación de una cultura ciudadana democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afro peruana."

4.5.- Que, es necesario que el Gobierno Local de Tacna impulse la declaratoria que el 01 de Agosto de cada año el día de la Polka Tacneña "*Mi Tacna Hermosa*" e inicie el Programa General de Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, el 1 de Agosto de cada año como día de la Polka Tacneña "*Mi Tacna Hermosa*" y que la entidades Públicas y Privadas, consigne dicha frase, en sus documentos oficiales así como sensibilizar al pueblo tacneño, a fin de valorar nuestro patrimonio cultural e histórico y generar una conciencia local de la importancia de valorar nuestro patrimonio cultural e histórico.

V.- OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

5.1.- con la aprobación del presente proyecto normativo pretende lograr lo siguiente:

- 5.1.1.- Reconocer y declarar el 1 de Agosto de cada año el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa"
- 5.1.2.- Iniciar el Programa General de Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, el 1 de Agosto de cada año como día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa"
- 5.1.3.- Durante el mes de agosto, las entidades Públicas y Privadas, consignará "MES DE LA POLKA TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA", en los documentos oficiales.
- 5.1.4.- Sensibilizar al pueblo tacneño, a fin de valorar nuestro patrimonio cultural e histórico.

5.2.- Se le encargará la difusión y publicación de la presente Ordenanza Municipal a la Oficina de Comunicación y Protección al Ciudadano y la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Tacna, de conformidad con el artículo 44º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

5.3.- Se le encargará el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, a la Oficina de Comunicación y Protección al Ciudadano en coordinación con la Oficina de Secretaría General y Archivo y la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

5.4.- Que, el proyecto normativo **QUE DECLARA EL 01 DE AGOSTO EL DIA DE LA POLKA TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA" POR EL GOBIERNO LOCAL DE TACNA**, debe contar con la opinión técnica y legal de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente y debe de ser aprobado por el pleno del Concejo Municipal, previo dictamen de la Comisión respectiva.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Abog. Jorge Luis Infantas Franca
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Lic. Julia Teresa Benavides Llancay
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Ing. Víctor Constantino Liendo Calizaya
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Sr. Santiago Hugo Ernesto Villafuerte García
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Sra. Patricia Julia Quispe Flores
REGIDOR

**PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL 01 DE AGOSTO EL DIA DE LA
POLKA TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA" POR EL GOBIERNO LOCAL DE TACNA.**

Visto, en sesión Ordinaria de Concejo de la fecha , el dictamen N° -2016-CECDyJ/MPT de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud; Los Regidores Sr. Abog. Jorge Luis Infantas Franco, Srta. Lic. Julia Teresa Benavides Llanca, Sr. Ing. Víctor Liendo Constantino Liendo Calizaya, Sr. Santiago Hugo Ernesto Villafuerte García y Sra. Abog. Patricia Quispe Flores ,que suscriben en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 10º inciso 1) señala que corresponde a los regidores la atribución y obligación de "proponer proyectos de ordenanza y acuerdos" Motivo: por el cual propone al Concejo Municipal el siguiente proyecto de Ordenanza Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL,

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL 01 DE AGOSTO EL DIA DE LA
POLKA TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA" POR EL GOBIERNO LOCAL DE TACNA.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, señala que la función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 24047 " Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación" establece que el Instituto Nacional de Cultural está encargado de proteger y declarar el Patrimonio Cultural Arqueológico, Histórico y Artístico, así como también las manifestaciones culturales orales y tradicionales del país;

Que, el Instituto Nacional de Cultural en cumplimiento de la función que le asigna la ley, y con la participación activa de la comunidad viene realizando una permanente identificación de las manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 82° inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional la de "Promover la consolidación de una cultura ciudadana democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afro peruana."

Que, es necesario que el Gobierno Local de Tacna impulse la declaratoria que el 1 de Agosto de cada año el día de la Polka Tacneña "Tacna Heroica "e inicie el Programa General de Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, el 1 de Agosto de cada año como día de la Polka Tacneña "Tacna Heroica" y que la entidades Públicas y Privadas, consigne dicha frase, en sus documentos oficiales así como sensibilizar al pueblo tacneño, a fin de valorar nuestro patrimonio cultural e histórico y generar una conciencia local de la importancia de valorar nuestro patrimonio cultural e histórico.

Que cumpliendo los requisitos previstos en el Artículo pertinente del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna-RIC, se desarrolla los aspectos requeridos:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Danza de procedencia europea, de origen polaco. Se practicó en toda la costa, habiendo sido cultivada por muchos compositores criollos entre los que destaca don Pedro Espinel.

Sin embargo la polca decae en su práctica y en la actualidad este género musical está relacionado con el deporte, tanto es así que casi todos los equipos de futbol tienen como himno una polka.

Llega al Perú en el siglo XIX desde Europa. La Polca fue bailada en los salones de las clases sociales dominantes (Perú), pero como es notorio en todo baile que llega a la América la Polka se escapa de estos salones, se "acriolla" y adquiere nuevo vigor y pulso musical, volviéndose así en importante integrante de los bailes populares.

Uno de los Bailes y canciones (Edén de Fantasía, Ciudad Hermosa Tacna) más conocidas en todo el Perú es esta hermosa polka que describe fielmente lo que es la ciudad de San Pedro. Ahí va la letra: TACNA - (Polka) "Mi tierra es un edén de fantasía que pueblan juncos, rosas, y buganvillas, mi tierra es un jardín de realidades, poema de mujeres y raudales. Despierta con el beso que el Tacora le dá con su blancura de alabastro, trabaja, vive y goza y en sus noches hay sueños de esperanza y de pasión. Ciudad hermosa, Tacna, tierra preciosa, Tacna, va derramando, Tacna, su heroicidad. Y en nuestra historia, Tacna, brilla tu gloria, Tacna, como una aurora de alba majestad. Somos peruanos, Tacna, te adoramos, Tacna, como una enseña, Tacna, con lealtad. Y le cantamos, Tacna, a tu bravura, Tacna, ya la hermosura de tu gran ciudad".

Dicho compás musical llegó a Tacna y se entrecruzó con el vals criollo peruano, para dar origen a la polka regional tacneña (que aportó una temática y sonos locales). Producto de esa fusión nació la polka "*Mi Tacna hermosa*". Es bailada a partir de la década de 1950, en reuniones sociales de salón, en la ciudad de Tacna, cobrando furor en los meses de julio y agosto. La polka no es una danza de Tacna, es una estampa.

Mi Tacna hermosa sintetiza la esencia occidental del pueblo tacneño. Se comenzó a cantar a comienzos de la década de 1940. La letra es de Omar Zilbert Salas y la música a Eduardo Pérez Gamboa. Después se la ha adaptado como marcha. "*Mi Tacna hermosa*" se hizo (en) una noche de 1940, cuando Omar Zilbert y un grupo de amigos hablaban de su tierra en una esquina (del antiguo paseo cívico). Aquella noche surgieron los versos y al día siguiente el heroísmo, la lealtad y belleza de Tacna pasaron al pentagrama con la inspiración de Eduardo Pérez Gamboa.

La polka fue estrenada en Radio Tacna hace setenta y dos años por un conjunto local. Y el ingeniero José Cáceres Vernal, propietario de la emisora, fue uno de los que más se preocupó por difundirla. Cuando se popularizó en Tacna, la polka conquistó Arica. Meses después surgieron las primeras grabaciones en Santiago de Chile, hechas por conjuntos chilenos (...).

Quien mejor ha interpretado "*Mi Tacna hermosa*" es Jesús Vásquez (Sur de Tacna, del 11 de junio de 1962)



El 25 de octubre de 1944, la señorita Celia Fuentes cantó la polka, con el acompañamiento al piano de Eduardo Pérez Gamboa, en el programa radial organizado por el Instituto Americano de Arte.

ANALISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto alguno para el presupuesto municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna, toda vez que se trata de una norma declarativa que permite al Gobierno Local de Tacna, Declarar el 1 de Agosto de cada año el día de la Polka Tacneña " Mi Tacna Hermosa"

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA LEGAL SOBRE LA LEGISLACION LOCAL Y NACIONAL

La presente Iniciativa Legislativa es de efecto promotor para el Gobierno Local y el Estado, por lo que no modifica, ni deroga norma alguna del Sistema Jurídico Nacional, más bien pretende lograr lo siguiente:

1. Reconocer y declarar el 1 de Agosto de cada año el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa"
2. Iniciar el Programa General de Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional , el 1 de Agosto de cada año como día de la Polka Tacneña " Mi Tacna Hermosa"
3. Durante el mes de agosto, las entidades Públicas y Privadas, consignará **MES DE LA POLKA TACNEÑA TACNA "MI TACNA HERMOSA"**, en los documentos oficiales.
4. Sensibilizar al pueblo tacneño, a fin de valorar nuestro patrimonio cultural e histórico.
5. Generar una conciencia local de la importancia de valorar nuestro patrimonio cultural e histórico.

Que, por las consideraciones expuestas, someto a estudio el siguiente.



PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL 01 DE AGOSTO EL DIA DE LA POLKA TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA" POR EL GOBIERNO LOCAL DE TACNA.

Artículo 1º.- Objeto.

RECONOCER Y DECLARAR el 1 de Agosto de cada año el día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa" ante el Gobierno Local de Tacna. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2º.- Programa.

INICIAR el Programa General de Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, el 1 de Agosto de cada año como día de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa"

Artículo 3º.- Consignar.

Durante el mes de agosto de cada año, las entidades Públicas y Privadas; consignará **MES DE LA POLKA TACNEÑA "MI TACNA HERMOSA"**, en los documentos oficiales

Artículo 4º.- Difusión y Publicación.

DISPONER la difusión y publicación de la presente Ordenanza Municipal a la Oficina de Comunicación y Protección al Ciudadano y la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Tacna, de conformidad con el artículo 44º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 5º.- Encargar.

ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, a la Oficina de Comunicación y Protección al Ciudadano en coordinación con la Oficina de Secretaría General y Archivo y la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

DISPOSICION FINAL

Primera.- La presente norma entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación de Tacna.

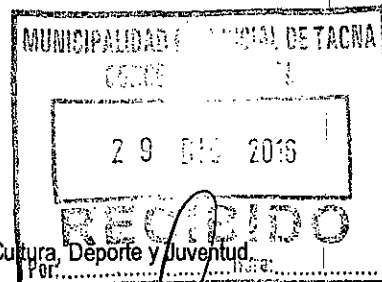
Dios Guarde la Ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA

CARGO

"Año de la consolidación del Mar de Grau".



INFORME N°687-2016-GAJ/MPT

A : Sr. Luis Michael Chavarria Yana.
Presidente de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

DE : Abog. Fernando Acevedo Velásquez.
Gerente de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : Proyecto de Ordenanza Municipal que declara el 01 de Agosto día de la Polka Tacneña "Mi Tacna hermosa".

REF. : Memorando N°2174-2016-OPPyCT/MPT.
Informe N°940-2016-SGJECDR-GDES/MPT.

FECHA : Tacna, 29 de Diciembre del 2016.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al asunto y referencia, que la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica es de opinión que no es procedente la propuesta de aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que declara el 01 de Agosto el día de la Polka Tacneña " Mi Tacna hermosa" por las consideraciones expuestas en el informe emitido por el órgano especializado en temas culturales; por ende la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que no es factible, la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal, sin previo levantamiento de las observaciones realizadas por la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Gerencia de Asesoría Jurídica



Abog. Fernando Acevedo Velásquez.
Gerente.

ADJ. Proyecto de Ordenanza.
Exp. Adm. o Folio N° 20
C.c. Arch
FAV/qq.